



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 15 de Abril de 2008

Número 4.730

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

780.- Convocatoria del concurso del cartel anunciador de las Fiestas Patronales 2008.

781.- Convocatoria del concurso de Cruces de Mayo 2008.

803.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle "Prolongación calle Canalejas con calle Molino" (expte. 78410/07).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

794.- Resolución de 18 de marzo de 2008, del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

795.- Resolución de 18 de marzo de 2008, del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se convocan subvenciones para colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados, para la realización de obras y servicios.

796.- Resolución de 18 de marzo de 2008, del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de colaboración con instituciones sin ánimo de lucro, que contraten a trabajadores desempleados, para la realización de obras y servicios.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

797.- Creación de un puesto de trabajo de Jefe de Área de Urbanismo Adjunto de Régimen Jurídico.

798.- Creación de un puesto de trabajo de Jefe de Área de Urbanismo.

799.- Creación de un puesto de trabajo de Jefe de Área de Urbanismo Adjunto de Planeamiento y Gestión.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

778.- Notificación a D. Francisco Javier Guerrero Talaya, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

785.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

787.- Notificación a D.^a Victoria Castillo Arroyo, relativa al puesto FV-19 del Mercado Central.

788.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed Bufrahi, relativa al puesto n.º 45 del Mercado de San José.

800.- PROCESA.- Aprobación de valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", tema 2.08 a través del P.O. 2007-2013 (4.^a convocatoria 2007).

801.- PROCESA.- Aprobación de valoraciones y solicitudes para la concesión de ayudas públicas a "Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio", medida 1.1 a través del P.O. 2000-2006 (1.^a convocatoria 2007).

802.- PROCESA.- Rectificación de la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el B.O.C.CE 4717 de fecha 29 de febrero de 2008, relativa a las subvenciones para "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" medida 2.08.

**Comandancia General de Ceuta
Asesoría Jurídica**

786.- Notificación a D. Karim Dris Abselam, en Expediente Sancionador Núm. FT-225/06.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Única de Extranjeros**

782.- Notificación a D. Moustapha El Marrouni y a D. Btissam Bettache, en expedientes T-1336 y H-1361, respectivamente.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Asuntos Jurídicos**

793.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

783.- U.R.E.- Notificación a D. José Santiago Hdez., en acto administrativo Requerimiento previo.

784.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

792.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

779.- Adjudicación a Imesapi S.A. del suministro e instalación de la modernización de la red semafórica, en expte. 151/07.

789.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de información, emisión y venta de abonos y entradas de los espectáculos organizados por la Consejería de Cultura, para el año 2008, en expte. 32/08.

790.- Adjudicación a Sociedad Cooperativa Equipo San Idelfonso el servicio de reparto de reses procedentes del Matadero, en expte. 4/08.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

778.- Intentada la notificación preceptiva a D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO TALAYA con D.N.I. nº 45.075.927-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 2 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- (Decreto de la Presidencia, de 1-4-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 08-02-08, por D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO TALAYA, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con nº. 241.674, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 16-11-07, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 10-12-07, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 20 de Febrero de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

779.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 151/07

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro e Instalación de la modernización de la red Semafórica.
- b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE., de fecha 8 de febrero de 2.008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 192.663,99 euros

5. Adjudicación

- a) Fecha: 11 de marzo de 2.008
- b) Contratista: IMESAPI, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 163.764,39 euros
- d) Plazo de adjudicación: 33 días

En Ceuta a 4 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F., EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia, de 1-4-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

780.- La Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.ª María Isabel Deu del Olmo, en virtud del Decreto de fecha 04/12/07, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, por su Decreto núm. 12668 de fecha 20/12/07, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Viceconsejería de Festejos tiene previsto convocar el concurso de la elección del Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales 2008, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria por importe de 1.000,00 E., con cargo a la partida 226.08.454.0.012.3, número de operación 200800013307.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado definitivamente por Decreto de la Presidencia de 14 de enero de 2005, dice que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, se entiende por subvención toda entrega de dinero realizada por parte de la Administración de la Ciudad, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública. Por su parte el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, señala que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

El artículo 3.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, prescribe que: "Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario".

La Viceconsejería de Festejos ostenta competencias en materia de ferias, mercados interiores y espectáculos públicos, por delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El órgano competente es la Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, por decreto delegación de presidencia de 04.12.07.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese la convocatoria del concurso de la elección del Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales 2008, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas y conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho.

Ceuta, de 1 de abril de 2008.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: M.^a Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

BASES DEL CONCURSO DEL
CARTEL ANUNCIADOR

FIESTAS PATRONALES DE CEUTA 2008

Primera.- Participantes: Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo. Segunda.

Tema, características técnicas, rotulación y lema:

A.- Tema: El asunto de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que tratan de anunciar: FERIA DE CEUTA. Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores serán responsables, ante la Consejería de Educación, Cultura y Festejos y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas: Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción. Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm. Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tif u jpeg.

C.- Rotulación: Los carteles contendrán la siguiente leyenda:

Título: FIESTAS PATRONALES DE CEUTA

Subtítulo: en Honor de Santa María de África

En todos los carteles constará la fecha: del 2 al 9 de Agosto de 2008, además del siguiente texto: «Ciudad Autónoma de Ceuta». Asimismo, deberá incluirse el Escudo de la Ciudad. No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

D.- Lema: En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado. Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos, con un lema diferente para cada uno de ellos. Tercera.

Premios: Se establece un único premio de: 1000 euros y placa conmemorativa.

Cuarta.- Presentación: El plazo finalizará el viernes, 6 de Junio, a las 13'00 horas. Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Consejería de Cultura, sita en Teniente Olmo 2, 3.^a planta, en días hábiles de 9'00 a 14'00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación. En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito. En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta

norma. En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente. Finalizado el plazo de presentación, la Consejera de Cultura y, en su nombre, el Viceconsejero de Festejos, dictará resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a Concurso dentro del plazo fijado en esta base.

Quinta.- Jurado 1.- La selección y concesión de los premios del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado a tal efecto, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

La Consejera de Cultura y/o el Viceconsejero de Festejos.

Vocales: Cinco nombrados entre artistas y diseñadores de reconocido prestigio, así como medios de Comunicación.

Secretario:

1.- Actuará como Secretario, la Secretaria General o en quien delegare.

2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

6.- El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del Concurso.

Sexta.- Selección previa.

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el Ayuntamiento celebrará una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

Séptima.- Trabajos premiados.-

Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores y la condición de trabajo premiado en este concurso.

Octava.- Trabajos no premiados

1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, una vez resuelto el concurso y realizada la exposición pública de los mismos, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de dicha exposición.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.

Novena.- Publicidad.

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal. La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación. 2.- Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos.

Décima.- Normas finales.

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

781.- La Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.^a María Isabel Deu del Olmo, en virtud del Decreto de fecha 04/12/07, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, por su Decreto núm. 12.668 de fecha 20/12/07, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Viceconsejería de Festejos tiene previsto realizar las actividades de las Cruces de Mayo, dentro de las mismas convocar concurso de Cruces 2008, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, con un presupuesto de 4.002,00 E.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaría por importe de 8.500,00 E. con cargo a la partida 226.08.454.0.012.3, número de operación 200800014075.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Respecto a la competencia, ésta corresponde a la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art., 21.1.f- del citado texto legal en la redacción dada por la Ley Orgánica 11/1999, de 21 de abril, concordante con el art. 41.17 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El artículo 2 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado definitivamente por Decreto de la Presidencia de 14 de enero de 2005, dice que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, se entiende por subvención toda entrega de dinero, realizada por parte de la Administración de la Ciudad, a favor de personas físicas o

jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública. Por su parte el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, señala que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

El artículo 3.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, prescribe que: "Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario".

La Viceconsejería de Festejos ostenta competencias en materia de ferias, mercados interiores y espectáculos públicos, por delegación del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El órgano competente es la Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, por decreto de delegación de presidencia de 04-12-07.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese las actividades y la convocatoria del concurso de Cruces de Mayo 2008, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas y conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho.

Ceuta, a 1 de abril de 2008.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: M.^a Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

La Ciudad Autónoma de Ceuta convoca, a través de la Viceconsejería de Festejos, el Concurso de Cruces de Mayo para el año 2008, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA: El Concurso se realizará durante el primer fin de semana del Mes de Mayo.

SEGUNDA: El objeto fundamental del concurso es la ornamentación de la Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional.

TERCERA: Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Palacio de la Asamblea de Ceuta (Plaza de África s/n CP: 51001) en horario de 9.00 a 14.00 horas, así como en el Registro de Delegación del Gobierno de Ceuta u Oficina de Correos, iniciándose el plazo de inscripción el día posterior al de la publicación de las Bases en el BOCCE, finalizando el viernes 18 de Abril. Deberá indicar la modalidad en la que participa y el emplazamiento de la Cruz. Todas las Cruces que quieran figurar en la GUIA que elaborará la Viceconsejería deberá presentar la inscripción antes viernes, 11 de abril, haciendo constar, si así lo prefiere, las ESPECIALIDADES culinarias.

CUARTA: La solicitud deberá ser presentada por los colectivos o entidades ciudadanas que instalen la Cruz. En caso de que deseen instalar más de una Cruz con el mismo emplazamiento, tendrá prioridad la Entidad o colectivo que instaló el año anterior y en ningún caso podrán presentarse a nivel particular.

QUINTA: Las autorizaciones de instalación se hará con los acondicionamientos que garanticen el tráfico rodado y peatonal por la zona, la limpieza y el respeto al ciudadano.

SEXTA: Serán objeto de exclusión del concurso aquellas cruces que incumplan las normas elementales de policía, higiene y urbanidad, en lo que se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza y aseo de la Cruz y su entorno.

SEPTIMA: Se establecen tres modalidades de Cruces:

- Cruces en Espacios Abiertos.
- Cruces en Espacios Cerrados.
- Cruces en Centros de Enseñanza

OCTAVA: El Jurado será de constitución impar, siendo presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Festejos, actuando como secretario del mismo, el Secretario del área, con voz pero sin voto, así como varias personas ligadas al mundo del arte, la fotografía y la ornamentación.

NOVENA: El Jurado podrá otorgar en las modalidades de Abiertas y Cerradas, los siguientes premios:

Un primer premio de 601,00 Euros
 Un segundo premio de 450,00 Euros
 Un tercer premio de 350,00 Euros

Y en la modalidad de Centros de Enseñanza, 6 únicos premios de 200'00 Euros que serán en material escolar.

DÉCIMA: Para la calificación y concesión de

premios, el Jurado tendrá en cuenta, entre otros criterios, la originalidad, la decoración natural de la Cruz, la variedad floral, la iluminación, el aprovechamiento de los elementos existentes en el entorno, así como el esfuerzo e interés demostrado por los ciudadanos de la zona, para mantener esta tradición festiva.

UNDECIMA: Durante los días de celebración del concurso, los miembros del Jurado, sin premio aviso, y en horario de tarde y noche visitarán las Cruces, para emitir su fallo y adjudicar los premios.

DUODECIMA: el fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declararse desiertos los premios que considere oportuno según las presentes bases o por la falta de calidad de los mismos.

DECIMOTERCERA: El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.

DECIMOCUARTA: Los centros escolares serán visitados en horario escolar, dada la particularidad de los mismos.

DECIMOQUINTA: En lo no dispuesto en las presentes Bases se aplicará supletoriamente, la normativa existente tanto en el Reglamento de la Policía de Espectáculos como en otras disposiciones.

Ceuta, 6 de marzo de 2008.- LA VICECONSEJERÍA DE FESTEJOS.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

782.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
T-1336	MOUSTAPHA EL MARROUNI	X-03434075-Z	MARRUECOS	12/11/2007
H-1361	BTISSAM BETTACHE	X-07295413-C	MARRUECOS	29/11/2007

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativa mente, recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa reformada por la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El correspondiente expediente se encuentra en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta, sita en Av. Otero, s/n., (Edificio Mutua).

Ceuta, a 3 de abril de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

783.- De conformidad con lo dispuesto en los art 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 ene. (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte al interesado, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 2 de abril de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

RELACIÓN PARA PUBLICAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL B.O.P./B.O.C.A.

N.º Expte.	DNI/CIF	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
08/320 Inem	45101532G	Santiago Hdez. José	Avda. Madrid, 12 1.º A	Requerimiento previo.

784.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales. Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial», de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 2 de abril de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100617486	0111	RAMOS GUIRADO MERCEDES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00069973		CL ROMERO DE CORDOBA 22	51002	CEUTA		51 01 212 07 000548992	51 01
07 290083535763	0521	PARRÉS ARACIL JORGE JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00070074		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA		51 01 212 07 000549295	51 01
10 51100617284	0111	RAMOS GUIRADO MERCEDES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00070175		CL ROMERO DE CORDOBA 22	51002	CEUTA		51 01 212 07 000549396	51 01
10 51000666184	0111	INVECEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00070377		CL CAMOENS 16	51001	CEUTA		51 01 212 07 000549703	51 01
07 510003813813	0521	SOLER GUERRERO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00070579		PG INDUSTRIAL ALBORAN 20	51002	CEUTA		51 01 212 07 000550208	51 01
07 510004600220	0521	AHMED MOHAMED ABDELHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00070680		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO VS-2 0	51001	CEUTA		51 01 212 07 000550309	51 01
10 51100603544	0111	F.AMA.GAL ACCESORIOS , S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00070781		PG INDRUSTRIAL LA CHIMENEA 71	51003	CEUTA		51 01 212 07 000550511	51 01
10 51100639112	0111	LOPEZ AYALA RAQUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00070983		AV MADRID, ANTIGUA ESTACIÓN 0 1 2 B1	51002	CEUTA		51 01 212 07 000550915	51 01
10 51100650226	0111	NUEVO HOGAR CEUTA, S .L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00071185		CL REAL 72	51001	CEUTA		51 01 212 07 000551420	51 01
07 510003937990	0825	SUAREZ BATISTA ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00071488		CL MARINA ESPAÑOLA 39 1° D	51001	CEUTA		51 01 212 07 000551925	51 01
07 511002713309	0521	BERRADA --- BERNARD			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00071993		AV MARTINEZ CATENA 58	51002	CEUTA		51 01 212 07 000552733	51 01
10 51100586265	0111	GROUP RAMSAF UNIVERS AL, SL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00072195		PZ PLAZA DE LOS REYES 11	51001	CEUTA		51 01 212 07 000553137	51 01
07 180074564011	0521	PEREZ ESTEVE ANGEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00072401		AV ESPAÑA EDIF. PROCEME IV 0	51002	CEUTA		51 01 212 07 000553844	51 01
10 51100645475	0111	GOLDMAN --- ROBERT			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00055425		CL AGUSTINA DE ARAGON (PRINCIPAL) 4	51001	CEUTA		51 01 212 07 000554652	51 01
10 51100523823	0111	MAS DUARTE INMACULADA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00041176		CL ESPINO 11 2° C	51001	CEUTA		51 01 212 07 000574658	51 01
10 51100211706	0111	TALLERES MANOLO RIVE RA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 01 00009886		PLG. IND. ALBORAN, NAVE 27-28 0	51003	CEUTA		51 01 212 07 000576981	51 01
10 51100429146	0111	FERRALLAS Y ESTRUCTU RAS DEL ESTRECHO S.L .			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 03 00016008		CL JAUDENES 20	51001	CEUTA		51 01 212 07 000577385	51 01
10 51100211706	0111	TALLERES MANOLO RIVE RA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 01 00009886		PLG. IND. ALBORAN, NAVE 27-28 0	51003	CEUTA		51 01 212 07 000577890	51 01
10 51100429146	0111	FERRALLAS Y ESTRUCTU RAS DEL ESTRECHO S.L .			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 03 00016008		CL JAUDENES 20	51001	CEUTA		51 01 212 07 000578294	51 01
10 51100446122	0111	VALGAR HOSTELERA, S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00074623		PO MARINA ESPAÑOLA, S/N 0	51001	CEUTA		51 01 212 07 000583247	51 01
10 51100607382	0111	COMUNIDAD PROPIETARI OS EDIFICIO MARQUINA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00074926		CL JUAN I DE PORTUGAL 0	51001	CEUTA		51 01 212 07 000583651	51 01
10 51100646485	0111	MOHALI OBRAS Y REFOR MAS, S.L.U			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00075027		CL ARGENTINA 6	51002	CEUTA		51 01 212 07 000583853	51 01
10 51100353768	0111	HUFAMA CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00075330		PG INDUSTRIAL ALBORAN 35	51002	CEUTA		51 01 212 07 000587287	51 01
10 51100408231	0111	NNASSIRI TOUZANI MOUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 02 00028711		BD POBLADO MARINERO, S/N 0 BJ	51001	CEUTA		51 01 212 07 000589614	51 01
07 140063694237	0521	CONTRERAS TAPIA FRANCISCO JAVIE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 05 00057589		PG INDUSTRIAL CHIMENEA 77	51003	CEUTA		51 01 212 07 000594967	51 01
07 510003812904	0521	MORILLA DOMINGUEZ JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 97 00000260		ZZ MERCADO CENTRAL DE ABASTOS 0	51001	CEUTA		51 01 212 07 000599516	51 01
10 51100335681	0111	MACXIN PALADAR, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 03 00051976		AV ESTACION DEL FERROCARRIL 2	51002	CEUTA		51 01 212 07 000599819	51 01
10 51100647394	0111	ATICOS SALUD TEJERO S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00076946		CL SALUD TEJERO 4	51001	CEUTA		51 01 212 07 000602445	51 01
10 51100451778	0111	ABDESELAM MOHAMED HASSAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 07 00077047		GR MIRAMAR 0 1° B	51002	CEUTA		51 01 212 07 000602647	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 511000298009	0521	ZURITA SANTANA FRANCISCO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00077350		CL ESPAÑOLETO 6	51001	CEUTA	51 01 212 07 000603354	51 01
10 51100647394	0111	ATICOS SALUD TEJERO S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00076946		CL SALUD TEJERO 4	51001	CEUTA	51 01 212 07 000603960	51 01
10 51100647394	0111	ATICOS SALUD TEJERO S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00076946		CL SALUD TEJERO 4	51001	CEUTA	51 01 212 07 000604162	51 01
07 511000298009	0521	ZURITA SANTANA FRANCISCO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00077350		CL ESPAÑOLETO 6	51001	CEUTA	51 01 212 07 000604768	51 01
10 51100002447	0111	GONZALEZ BOLORINO MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 04 00010577		CL CERVANTES 14 4	51001	CEUTA	51 01 212 07 000606283	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00078259		CL TENIENTE REINOSO 21	51002	CEUTA	51 01 212 07 000617195	51 01
07 511001155447	0521	PACHECO ESPINOSA DAMIAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00078562		CL BDA.LOS ROSALES 2 2 A	51002	CEUTA	51 01 212 07 000617805	51 01
07 511002809093	0521	EL AYACHI --- AKABE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00072094		CL GENERAL ARANDA 5 2 DHA	51001	CEUTA	51 01 212 08 000063769	51 01
10 51100499369	0111	PEREZ MANCHEÑO JOSE ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00069138		CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 5	51001	CEUTA	51 01 212 08 000101256	51 01
07 510004782500	0611	GRANJA SANCHEZ FRANCISCA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00009881		CL CORDOBA 0 E 2 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000107623	51 01
10 51100430459	1211	QUESADA GUTIERREZ FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00010083		CL GONZALEZ BESADA 19 1 CTO	51001	CEUTA	51 01 212 08 000108027	51 01
10 51100546657	1211	BOCHO LOPEZ BELEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00010184		BD LOS ROSALES 10 B A	51002	CEUTA	51 01 212 08 000108229	51 01
10 51100529580	0111	NEPOMUCENO MORENO ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00010386		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 25 5° 3	51002	CEUTA	51 01 212 08 000108633	51 01
07 511000645690	0521	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00010588		AV LISBOA-LOS ROBLES III 39 2 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000109037	51 01
07 511002105138	0521	FAJARDO SERRANO ANA MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00010790		CL MIRALCAMPO 0 3 D	51002	CEUTA	51 01 212 08 000109441	51 01
07 511002986929	0521	ALI BILAL AHMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00010891		AV AFRICA 12 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000109643	51 01
07 511002992585	0521	ALOUMARI --- IMAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00010992		CL ESPAÑOLETO 20 1A	51002	CEUTA	51 01 212 08 000109845	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 511000311042	0521	ABDESELM AHMED KARIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00011194		CL MIGUEL LARA 4		51002	CEUTA	51 01 212 08 000112875	51 01
10 51100566663	1211	LOPEZ GUTIERREZ RAFAEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00011295		GR EL ROCIO 2 1 D		51002	CEUTA	51 01 212 08 000119040	51 01
07 510003167145	0521	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00004427		CL INDEPENDENCIA 7 5 C		51001	CEUTA	51 01 212 08 000119848	51 01
10 51100650529	0111	CEUTA OPERATED IB S. L.U.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00012107		CL MILLAN ASTRAY 11 4 A		51001	CEUTA	51 01 212 08 000122373	51 01
07 281006362206	0521	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00012208		CL INDEPENDENCIA 5		51001	CEUTA	51 01 212 08 000122575	51 01
07 511002235581	1221	EL KAMAL --- KHADDOUJ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 05 00062138		CL ANTIOCO 21 2 B		51001	CEUTA	51 01 212 08 000124191	51 01
07 510004698230	0521	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 05 00073252		AV EJERCITO ESPAÑOL 3 2 F		51002	CEUTA	51 01 212 08 000124595	51 01
07 511000420974	0521	HAMED MESUD HANINA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 05 00073555		AV MADRID 1 3 D		51002	CEUTA	51 01 212 08 000124700	51 01
10 51100333358	0111	MOHAMED LAARBI MINA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 05 00075878		CL BLOND MESA 15		51002	CEUTA	51 01 212 08 000126114	51 01
07 510004394601	0521	MOHAMED ABDESELAN HOSSAIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 05 00076787		CL TTE. C. GAUTIER 1 BJ		51002	CEUTA	51 01 212 08 000126518	51 01
07 510005405724	0521	HASSAN MOHAMED MOHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 05 00077700		CL JUAN CARLOS_I 30 1		51002	CEUTA	51 01 212 08 000126720	51 01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00006144		CL SARGENTO CORIAT 4 1 DCH		51001	CEUTA	51 01 212 08 000129548	51 01
10 51100161788	0111	MARTIN TERUEL JOSE CARLOS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 97 00021882		AV EJERCITO ESPAÑOL GRUPO ROCIO 0		51002	CEUTA	51 01 212 08 000137228	51 01
07 411062670688	0611	CHELLAL --- REDOUAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 06 00008211		AV AFRICA, ED. MEDITERRANEO 21 1 H		51002	CEUTA	51 01 212 08 000138945	51 01
07 511000537172	0521	ALLITOU --- MOSTAPHA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 02 00010826		CL MARTINEZ CALVENTE 16 BJ		51002	CEUTA	51 01 212 08 000139854	51 01
07 290077481044	0521	BERNAL CARRASCO RICARDO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 02 00038007		AV REYES CATOLICOS 104		51002	CEUTA	51 01 212 08 000140864	51 01
07 511002231541	0521	ESSABAGH --- MOUSTAPHA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00015036		AV REYES CATOLICOS 23 1° J		51002	CEUTA	51 01 212 08 000142177	51 01
07 511001947615	0521	LAABOUDI --- ABDESLAM	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00014834		UR LOMA MARGARITA 35		51002	CEUTA	51 01 212 08 000142581	51 01
10 51100624459	1211	NAVARRO VIRETTI JUAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00014733		AV NUESTRA SRA. DE OTERO S/N 0 1		51002	CEUTA	51 01 212 08 000142783	51 01
07 510004849184	0521	ABSELM MOHAMED CHAIRI ABDEL LAH	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00014632		CL ALMADRABA 68		51002	CEUTA	51 01 212 08 000142985	51 01
10 51100624358	0111	ABYLA EUROPROMOCIONE S, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00014329		CL MILLAN ASTRAY EDIF. SAN LUIS S/N 0		51001	CEUTA	51 01 212 08 000143187	51 01
10 51100545849	0111	CAFETERIA ASUN ESCUE LA DE ENFERMERIA, S. L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00014228		CL MARINA ESPAÑOLA 42		51001	CEUTA	51 01 212 08 000143389	51 01
10 51100489467	0111	STUDIOS WILSON, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00014127		CL ANTIOCO 22 BJ		51001	CEUTA	51 01 212 08 000143591	51 01
10 51100606776	0111	PONTEVARESI, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00014026		PG INDUSTRIAL TARAJAL II 14 A		51002	CEUTA	51 01 212 08 000143793	51 01
07 511000357320	0521	AMAR AMAR MOHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00013925		PG INDUSTRIAL TARAJAL NAVE 32		51003	CEUTA	51 01 212 08 000143995	51 01
07 510005016916	0521	PAREJA HOLGADO GERMAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00013723		CL SOLIS, EDIF. SAN LUIS 5 1 F		51001	CEUTA	51 01 212 08 000144100	51 01
10 51100411362	0111	BAUTISTA NIETO CONST RUCCIONES, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 02 00066602		AV AFRICA (EDF. LAS DAMAS) 15 13 BJ		51002	CEUTA	51 01 212 08 000147635	51 01
10 51100385700	0111	TRANSIMAR EXPRES, S. L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 08 00017258		CL CAPITAN MORENO 15		51001	CEUTA	51 01 212 08 000152988	51 01
07 510005394812	0521	MOHAMED AHMED MOHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO				
51 01 05 00013739		CL MACHADO 14 A		51001	CEUTA	51 01 212 08 000153291	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100555347	0111	PEREZ RIVAS JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00052465		CL ALFEREZ PROVISIONAL 1	51002	CEUTA	51 01 212 08 000154810	51 01
07 511000352064	0521	REDONDO CUBILES MARIA INMACULAD			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00019655		AV AFRICA 1 C	51003	CEUTA	51 01 212 08 000155012	51 01
07 511002940348	0521	FORT GOMEZ VERONICA ALEJAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00019480		CL GONGORA 15 1° C	51002	CEUTA	51 01 212 08 000159355	51 01
10 51100617486	0111	RAMOS GUIRADO MERCEDES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00069973		CL ROMERO DE CORDOBA 22	51002	CEUTA	51 01 218 07 000549093	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00070074		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 218 07 000549194	51 01
10 51100617284	0111	RAMOS GUIRADO MERCEDES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00070175		CL ROMERO DE CORDOBA 22	51002	CEUTA	51 01 218 07 000549400	51 01
10 51000666184	0111	INVECEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00070377		CL CAMOENS 16	51001	CEUTA	51 01 218 07 000549804	51 01
07 510003813813	0521	SOLER GUERRERO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00070579		PG INDUSTRIAL ALBORAN 20	51002	CEUTA	51 01 218 07 000550107	51 01
07 510004600220	0521	AHMED MOHAMED ABDELHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00070680		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO VS-2 0	51001	CEUTA	51 01 218 07 000550410	51 01
10 51100603544	0111	F.AMA.GAL ACCESORIOS , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00070781		PG INDRUSTRIAL LA CHIMENEA 71	51003	CEUTA	51 01 218 07 000550612	51 01
10 51100639112	0111	LOPEZ AYALA RAQUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00070983		AV MADRID, ANTIGUA ESTACIÓN 0 1 2 B1	51002	CEUTA	51 01 218 07 000551016	51 01
10 51100650226	0111	NUEVO HOGAR CEUTA, S .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00071185		CL REAL 72	51001	CEUTA	51 01 218 07 000551319	51 01
07 510003937990	0825	SUAREZ BATISTA ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00071488		CL MARINA ESPAÑOLA 39 1° D	51001	CEUTA	51 01 218 07 000552026	51 01
07 511002713309	0521	BERRADA --- BERNARD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00071993		AV MARTINEZ CATENA 58	51002	CEUTA	51 01 218 07 000552834	51 01
10 51100586265	0111	GROUP RAMSAF UNIVERS AL, SL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00072195		PZ PLAZA DE LOS REYES 11	51001	CEUTA	51 01 218 07 000553238	51 01
07 180074564011	0521	PEREZ ESTEVE ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00072401		AV ESPAÑA EDIF. PROCEME IV 0	51002	CEUTA	51 01 218 07 000553743	51 01
10 51100523823	0111	MAS DUARTE INMACULADA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00041176		CL ESPINO 11 2° C	51001	CEUTA	51 01 218 07 000574759	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
10 51100211706	0111	TALLERES MANOLO RIVE RA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 01 00009886		PLG. IND. ALBORAN, NAVE 27-28 0	51003	CEUTA	51 01 218 07 000577082	51 01
10 51100429146	0111	FERRALLAS Y ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 03 00016008		CL JAUDENES 20	51001	CEUTA	51 01 218 07 000577486	51 01
10 51100211706	0111	TALLERES MANOLO RIVE RA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 01 00009886		PLG. IND. ALBORAN, NAVE 27-28 0	51003	CEUTA	51 01 218 07 000577789	51 01
10 51100429146	0111	FERRALLAS Y ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 03 00016008		CL JAUDENES 20	51001	CEUTA	51 01 218 07 000578193	51 01
10 51100446122	0111	VALGAR HOSTELERA, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00074623		PO MARINA ESPAÑOLA, S/N 0	51001	CEUTA	51 01 218 07 000583348	51 01
10 51100607382	0111	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MARQUINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00074926		CL JUAN I DE PORTUGAL 0	51001	CEUTA	51 01 218 07 000583752	51 01
10 51100646485	0111	MOHALI OBRAS Y REFOR MAS, S.L.U			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00075027		CL ARGENTINA 6	51002	CEUTA	51 01 218 07 000583954	51 01
10 51100353768	0111	HUFAMA CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00075330		PG INDUSTRIAL ALBORAN 35	51002	CEUTA	51 01 218 07 000587388	51 01
10 51100408231	0111	NNASSIRI TOUZANI MOUSTAF			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 02 00028711		BD POBLADO MARINERO, S/N 0 BJ	51001	CEUTA	51 01 218 07 000589715	51 01
07 140063694237	0521	CONTRERAS TAPIA FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 05 00057589		PG INDUSTRIAL CHIMENEA 77	51003	CEUTA	51 01 218 07 000595068	51 01
07 510003812904	0521	MORILLA DOMINGUEZ JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 97 00000260		ZZ MERCADO CENTRAL DE ABASTOS 0	51001	CEUTA	51 01 218 07 000599617	51 01
10 51100335681	0111	MACXIN PALADAR, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 03 00051976		AV ESTACION DEL FERROCARRIL 2	51002	CEUTA	51 01 218 07 000599920	51 01
10 51100647394	0111	ATICOS SALUD TEJERO S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00076946		CL SALUD TEJERO 4	51001	CEUTA	51 01 218 07 000602546	51 01
10 51100451778	0111	ABDESLAM MOHAMED HASSAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00077047		GR MIRAMAR 0 1° B	51002	CEUTA	51 01 218 07 000602748	51 01
07 511000298009	0521	ZURITA SANTANA FRANCISCO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00077350		CL ESPAÑOLETO 6	51001	CEUTA	51 01 218 07 000603455	51 01
10 51100647394	0111	ATICOS SALUD TEJERO S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00076946		CL SALUD TEJERO 4	51001	CEUTA	51 01 218 07 000604061	51 01
10 51100647394	0111	ATICOS SALUD TEJERO S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00076946		CL SALUD TEJERO 4	51001	CEUTA	51 01 218 07 000604263	51 01
07 511000298009	0521	ZURITA SANTANA FRANCISCO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00077350		CL ESPAÑOLETO 6	51001	CEUTA	51 01 218 07 000604869	51 01
10 51100002447	0111	GONZALEZ BOLORINO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 04 00010577		CL CERVANTES 14 4	51001	CEUTA	51 01 218 07 000606384	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00078259		CL TENIENTE REINOSO 21	51002	CEUTA	51 01 218 07 000617296	51 01
07 511001155447	0521	PACHECO ESPINOSA DAMIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00078562		CL BDA.LOS ROSALES 2 2 A	51002	CEUTA	51 01 218 07 000617704	51 01
10 51100587275	0111	AJERUASI --- MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00001191		PG INDUSTRIAL TARAJAL I FASE 11	51002	CEUTA	51 01 218 08 000005367	51 01
07 511002809093	0521	EL AYACHI --- AKABE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00072094		CL GENERAL ARANDA 5 2 DHA	51001	CEUTA	51 01 218 08 000063870	51 01
10 51100499369	0111	PEREZ MANCHEÑO JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00069138		CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 5	51001	CEUTA	51 01 218 08 000101357	51 01
07 510004782500	0611	GRANJA SANCHEZ FRANCISCA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00009881		CL CORDOBA 0 E 2 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000107724	51 01
10 51100430459	1211	QUESADA GUTIERREZ FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00010083		CL GONZALEZ BESADA 19 1 CTO	51001	CEUTA	51 01 218 08 000108128	51 01
10 51100546657	1211	BOCHO LOPEZ BELEN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00010184		BD LOS ROSALES 10 B A	51002	CEUTA	51 01 218 08 000108330	51 01
10 51100529580	0111	NEPOMUCENO MORENO ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00010386		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 25 5° 3	51002	CEUTA	51 01 218 08 000108734	51 01
07 511000645690	0521	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00010588		AV LISBOA-LOS ROBLES III 39 2 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000109138	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 511002105138	0521	FAJARDO SERRANO ANA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00010790		CL MIRALCAMPO 0 3 D	51002	CEUTA	51 01 218 08 000109542	51 01
07 511002986929	0521	ALI BILAL AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00010891		AV AFRICA 12 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000109744	51 01
07 511002992585	0521	ALOUMARI --- IMAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00010992		CL ESPAÑOLETO 20 1A	51002	CEUTA	51 01 218 08 000109946	51 01
07 511000311042	0521	ABDESELAM AHMED KARIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00011194		CL MIGUEL LARA 4	51002	CEUTA	51 01 218 08 000112976	51 01
10 51100566663	1211	LOPEZ GUTIERREZ RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00011295		GR EL ROCIO 2 1 D	51002	CEUTA	51 01 218 08 000119141	51 01
07 510003167145	0521	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00004427		CL INDEPENDENCIA 7 5 C	51001	CEUTA	51 01 218 08 000119949	51 01
10 51100650529	0111	CEUTA OPERATED IB S. L.U.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00012107		CL MILLAN ASTRAY 11 4 A	51001	CEUTA	51 01 218 08 000122474	51 01
07 281006362206	0521	SALGUERO BENZAQUEN MEIR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00012208		CL INDEPENDENCIA 5	51001	CEUTA	51 01 218 08 000122676	51 01
07 511002235581	1221	EL KAMAL --- KHADDOUJ			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 05 00062138		CL ANTIOCO 21 2 B	51001	CEUTA	51 01 218 08 000124292	51 01
07 510004698230	0521	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 05 00073252		AV EJERCITO ESPAÑOL 3 2 F	51002	CEUTA	51 01 218 08 000124696	51 01
07 511000420974	0521	HAMED MESUD HANINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 05 00073555		AV MADRID 1 3 D	51002	CEUTA	51 01 218 08 000124801	51 01
10 51100333358	0111	MOHAMED LAARBI MINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 05 00075878		CL BLOND MESA 15	51002	CEUTA	51 01 218 08 000126215	51 01
07 510004394601	0521	MOHAMED ABDESELAN HOSSAIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 05 00076787		CL TTE. C. GAUTIER 1 BJ	51002	CEUTA	51 01 218 08 000126619	51 01
07 510005405724	0521	HASSAN MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 05 00077700		CL JUAN CARLOS_I 30 1	51002	CEUTA	51 01 218 08 000126821	51 01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00006144		CL SARGENTO CORIAT 4 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 218 08 000129649	51 01
10 51100161788	0111	MARTIN TERUEL JOSE CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 97 00021882		AV EJERCITO ESPAÑOL GRUPO ROCIO 0	51002	CEUTA	51 01 218 08 000137329	51 01
07 411062670688	0611	CHELLAL --- REDOUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00008211		AV AFRICA, ED. MEDITERRANEO 21 1 H	51002	CEUTA	51 01 218 08 000139046	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511000537172	0521	ALLITOU --- MOSTAPHA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 02 00010826		CL MARTINEZ CALVENTE 16 BJ	51002	CEUTA		51 01 218 08 000139955	51 01
10 51100548677	0111	C Y P INGENIEROS DE TELECOMUNICACION, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00021648		BD POBLADO MARINERO, LOCAL 29 0	51001	CEUTA		51 01 218 08 000140460	51 01
07 290077481044	0521	BERNAL CARRASCO RICARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 02 00038007		AV REYES CATOLICOS 104	51002	CEUTA		51 01 218 08 000140965	51 01
07 511002231541	0521	ESSABAGH --- MOUSTAPHA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00015036		AV REYES CATOLICOS 23 1° J	51002	CEUTA		51 01 218 08 000142278	51 01
07 511001947615	0521	LAABOUDI --- ABDESLAM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00014834		UR LOMA MARGARITA 35	51002	CEUTA		51 01 218 08 000142682	51 01
10 51100624459	1211	NAVARRO VIRETTI JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00014733		AV NUESTRA SRA. DE OTERO S/N 0 1	51002	CEUTA		51 01 218 08 000142884	51 01
07 510004849184	0521	ABSELM MOHAMED CHAIRI ABDEL LAH			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00014632		CL ALMADRABA 68	51002	CEUTA		51 01 218 08 000143086	51 01
10 51100624358	0111	ABYLA EURO PROMOCIONES, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00014329		CL MILLAN ASTRAY EDIF. SAN LUIS S/N 0	51001	CEUTA		51 01 218 08 000143288	51 01
10 51100545849	0111	CAFETERIA ASUN ESCUE LA DE ENFERMERIA, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00014228		CL MARINA ESPAÑOLA 42	51001	CEUTA		51 01 218 08 000143490	51 01
10 51100489467	0111	STUDIOS WILSON, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00014127		CL ANTIOCO 22 BJ	51001	CEUTA		51 01 218 08 000143692	51 01
10 51100606776	0111	PONTEVARESI, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00014026		PG INDUSTRIAL TARAJAL II 14 A	51002	CEUTA		51 01 218 08 000143894	51 01
07 511000357320	0521	AMAR AMAR MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00013925		PG INDUSTRIAL TARAJAL NAVE 32	51003	CEUTA		51 01 218 08 000144096	51 01
07 510005016916	0521	PAREJA HOLGADO GERMAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00013723		CL SOLIS, EDIF. SAN LUIS 5 1 F	51001	CEUTA		51 01 218 08 000144201	51 01
10 51100385700	0111	TRANSIMAR EXPRES, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00017258		CL CAPITAN MORENO 15	51001	CEUTA		51 01 218 08 000153089	51 01
10 51100555347	0111	PEREZ RIVAS JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00052465		CL ALFEREZ PROVISIONAL 1	51002	CEUTA		51 01 218 08 000154911	51 01
07 511000352064	0521	REDONDO CUBILES MARIA INMACULAD			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00019655		AV AFRICA 1 C	51003	CEUTA		51 01 218 08 000155113	51 01
07 511002940348	0521	FORT GOMEZ VERONICA ALEJAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00019480		CL GONGORA 15 1° C	51002	CEUTA		51 01 218 08 000159254	51 01
10 51003020153	0813	MOHAMED LAARBI AUICHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 95 00015057		CL VICEDO MARTINEZ 13	51002	CEUTA		51 01 313 07 000544649	51 01
07 510005394812	0521	MOHAMED AHMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00013739		CL MACHADO 14 A	51001	CEUTA		51 01 313 07 000544952	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D	51001	CEUTA		51 01 313 07 000545053	51 01
07 510004353878	0521	AHMED HASSAN RACHIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 88 00049418		CASAS NUEVAS MANZANA 3	51003	CEUTA		51 01 313 07 000554854	51 01
07 510004690853	0521	ROMAN DURAN MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 98 00015950		CL LOPEZ UTOR 4 2° IZQ	51002	CEUTA		51 01 313 07 000555561	51 01
07 511000179888	0111	ROMAN DURAN JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 90000107		AV OTERO PORTON 1 2B 0	51002	CEUTA		51 01 313 07 000557177	51 01
07 510003169569	0521	LAHSEN KANYAA MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00003258		CL BERMUDO SORIANO 0 4 B	51001	CEUTA		51 01 313 07 000558086	51 01
10 51100044277	0111	LOZANO RAMIREZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00030944		CL MUELLE CAÑONERO DATO CASA DEL MA 0	51003	CEUTA		51 01 313 07 000558389	51 01
07 510005000344	0521	AHMED AMAR MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00057620		AV MADRID 2 6 C	51002	CEUTA		51 01 313 07 000558894	51 01
07 511000883544	0521	MORENO HIDALGO ANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00021473		CL APOSTOL SANTIAGO (LOCAL SOCIAL) 13	51002	CEUTA		51 01 313 07 000559403	51 01
10 51000205335	1211	HIDALGO BLANCO ANTONIA CONS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00035015		PG AVDA. DE AFRICA 5 7 A	51002	CEUTA		51 01 313 07 000559706	51 01
10 51100619510	0111	DABDI CEUTA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00040974		CL VIÑAS 6	51002	CEUTA		51 01 313 07 000559807	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 511000318217	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51,01 07 00066135		AV ESPAÑA EDIFICIO ARA COELI S/N 0 4 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000560211	51 01
10 51000580706	0111	COMERCIAL GALO,S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 97 00031481		AV DE OTERO 18	51002	CEUTA	51 01 313 07 000561120	51 01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00034542		CL ALMIRANTE LOBO 4 3 IZQ	51001	CEUTA	51 01 313 07 000561524	51 01
10 51100337503	0111	CONSTRUCCIONES FIENG O S.L. QUIEBRA 394/0 2			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00058720		AV AFRICA EDIF PRESIDENTE 29	51002	CEUTA	51 01 313 07 000561625	51 01
07 511001362177	0521	ABDESELAM MOHAMED TAREK			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00021217		CL RAYO ROMERO 9	51002	CEUTA	51 01 313 07 000562837	51 01
07 510004186352	0521	SANCHEZ CUESTA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00025560		CL GALEA 2 1º B	51001	CEUTA	51 01 313 07 000562938	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00041223		AV AFRICA RESID. DON ALFONSO 0 4 A	51002	CEUTA	51 01 313 07 000563039	51 01
07 281019366973	0521	ABDELKADER MESAUD MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00045465		AV MARINA ESPAÑOLA 16 BJ	51001	CEUTA	51 01 313 07 000563342	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D	51001	CEUTA	51 01 313 07 000563443	51 01
07 510005000344	0521	AHMED AMAR MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00057620		AV MADRID 2 6 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000564554	51 01
07 510005000344	0521	AHMED AMAR MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00057620		AV MADRID 2 6 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000564655	51 01
10 51100558175	0111	EUROCOMPRA 2005 S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00076111		LG PARQUES DE CEUTA CTO.COMERCIAL 32 B	51002	CEUTA	51 01 313 07 000564958	51 01
10 51100645172	0111	VILLARROYA AZAGRA ALICIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00028042		CL JAUDENES EDIF. MAXIMUS, 29 0	51001	CEUTA	51 01 313 07 000565766	51 01
07 510005175954	0521	MIZZIAN MOHAMED MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00032991		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 74	51003	CEUTA	51 01 313 07 000565968	51 01
10 51100263034	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS MEDIPER, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00035520		CL MARINA ESPAÑOLA 86	51001	CEUTA	51 01 313 07 000566069	51 01
10 51100623247	0111	AVERSA TRADE, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00041277		CL MOLINO 54	51001	CEUTA	51 01 313 07 000566271	51 01
07 511002788784	0521	CANTON HERNANDEZ JUAN DIEGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00045624		AV ESPAÑA 1 1 B	51002	CEUTA	51 01 313 07 000566473	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 511002808891	0521	TOMMASI --- GIOVANNI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00054819		LG PARQUES DE CEUTA II FASE 4 BJ	51002	CEUTA	51 01 313 07 000566776	51 01
10 51100445011	0111	RUIZ GARCIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00055021		CL JAUDENES 39 2	51001	CEUTA	51 01 313 07 000566978	51 01
07 511001695011	2300	ABSELAM AHMED FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00056031		AV MADRID 0 5 D	51002	CEUTA	51 01 313 07 000567079	51 01
07 511000318217	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00066135		AV ESPAÑA EDIFICIO ARA COELI S/N 0 4 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000567180	51 01
07 511000318217	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00066135		AV ESPAÑA EDIFICIO ARA COELI S/N 0 4 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000567281	51 01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00034542		CL ALMIRANTE LOBO 4 3 IZQ	51001	CEUTA	51 01 313 07 000569204	51 01
07 411073447287	0521	VAZQUEZ BORREGO SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00013894		PG VIRGEN DE AFRICA 32 1 E	51002	CEUTA	51 01 313 07 000569810	51 01
10 51100430459	1211	QUESADA GUTIERREZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00045135		CL GONZALEZ BESADA 19 1 CTO	51001	CEUTA	51 01 313 07 000571931	51 01
07 281016317436	0521	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00072646		CL MARINA 16	51001	CEUTA	51 01 313 07 000572133	51 01
10 51100378323	0111	BAUTISTA NIETO JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00024608		ZZ POBLADO MARINERO (OFICINA CORSA 0	51001	CEUTA	51 01 313 07 000572739	51 01
07 511000851414	2300	HIDALGO PEREZ LEOPOL DO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00043838		BDA.JUAN XXIII, 5 2°I 0	51003	CEUTA	51 01 313 07 000575365	51 01
10 51100490780	0111	MABERI MODAS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00053347		CL CENTRO COMERCIAL PARQUES DE CEUT 32 B	51002	CEUTA	51 01 313 07 000589816	51 01
10 51100562724	0111	MEDINILLA PADILLA DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00018214		LG POBLADO MARINERO OFIC. CORSAN S/ 0	51001	CEUTA	51 01 313 07 000590119	51 01
07 510003371249	0521	OLIVA QUINTANA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00038001		CL SOUZA RODRIGUEZ 6	51002	CEUTA	51 01 313 07 000590220	51 01
07 511000378134	2300	AMAR MOHAMED YAMINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00065646		AV EJERCITO ESPAÑOL,ROCIO BQ2-3- 0	51002	BENZU	51 01 313 07 000590826	51 01
07 511000493120	0521	HASSAN MOHAMED AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 96 00026404		BD BERMUDO SORIANO, BLQ. B 0 1° A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000076402	51 01
10 51100274148	0111	MARITIMA PUNTA ALMIN A, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00022620		CL SARGENTO MENA EDIFICIO SAN LUIS 6	51002	CEUTA	51 01 313 08 000082765	51 01
07 510004980136	0521	PEREZ PEDREIRA JULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00042738		CL AYMAT GONZALEZ 21	51002	CEUTA	51 01 313 08 000084381	51 01
07 510005386223	2300	LOPEZ RUIZ ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00061081		AV EJERCITO ESPAÑOL 1 B A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000087213	51 01
07 510004584860	0521	GONZALEZ LACRY JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 97 00013903		AV EJERCITO ESPAÑOL, GRUPOS ROCIO 1 1° C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000090849	51 01
07 510005280331	0521	AHMED MOHAMED MINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00003651		BD PPE. ALFONSO, C/FUERTE 159 BJ	51003	CEUTA	51 01 313 08 000091051	51 01
07 511000920930	0521	ABDESADAK HADDU MOHAMED SUFIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00014664		CL AVDA.AFRICA,RESID.DONALFONSO 1 2 C	51001	CEUTA	51 01 313 08 000091152	51 01
07 510005377634	2300	SOTO POSTIGO JUAN CA RLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00021478		BDA. LOS ROSALES, 3-2°B 0	51003	CEUTA	51 01 313 08 000091253	51 01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00034542		CL ALMIRANTE LOBO 4 3 IZQ	51001	CEUTA	51 01 313 08 000091657	51 01
07 511000345802	0521	CORFI NO CONSTA TARIK			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00075824		AV LISBOA 11 2 B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000091859	51 01
10 51100318002	0111	LOPEZ UBIÑA ROSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00020075		CL INDEPENDENCIA 15 BJ	51001	CEUTA	51 01 313 08 000092061	51 01
07 511001243353	0521	HASSAN ABDELKADER CIHAAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00031189		CL ARGENTINA 27 BJ IZQ	51002	CEUTA	51 01 313 08 000092162	51 01
07 510003313049	0825	MERIDA RAMOS RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00013638		CL REAL 99 5 E	51001	CEUTA	51 01 313 08 000092364	51 01
07 510004394601	0521	MOHAMED ABDESELAN HOSSAIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00076787		CL TTE. C. GAUTIER 1 BJ	51002	CEUTA	51 01 313 08 000092566	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
07 510003808557	0521	PACHECO GOMEZ JOSEFA				
51 01 06 00042159		PG VIRGEN DE AFRICA 10 BJ B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000092667	51 01
07 511001067238	0521	MOHAMED AMAR MERIEM				
51 01 06 00043573		AV ESPAÑA, ED. PROCEME IV 29 4 D	51002	CEUTA	51 01 313 08 000092869	51 01
07 511000111483	0111	AMAAR BENYEMIA AMINA				
51 01 06 90000464		CL CASTILLO HIDALGO 41 1 IZQ 0	51002	CEUTA	51 01 313 08 000093172	51 01
07 511001849504	2300	MOHAMED BASERI ERHIM O				
51 01 07 00004093		BD LOS ROSALES, 9 BJ 0	51002	CEUTA	51 01 313 08 000093273	51 01
10 51100560805	0111	DURAN ALVAREZ MANUELA				
51 01 07 00006420		LG PASEO DE LAS PALMERAS 7	51001	CEUTA	51 01 313 08 000093374	51 01
10 51100598894	0111	ABDEL LAH AMAR SOHORA				
51 01 07 00018443		CL MILLAN ASTRAY S/N 0 3 6 D	51001	CEUTA	51 01 313 08 000093475	51 01
07 511000352064	0521	REDONDO CUBILES MARIA INMACULAD				
51 01 07 00019655		AV AFRICA 1 C	51003	CEUTA	51 01 313 08 000093576	51 01
10 51000654363	0111	MOHAMED MOGA KIMIA HOSSAIN				
51 01 07 00028345		PG VIRGEN DE AFRICA 33 2°	51001	CEUTA	51 01 313 08 000093677	51 01
10 51100263034	0111	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS MEDIPER, S.L.				
51 01 07 00035520		CL MARINA ESPAÑOLA 86	51001	CEUTA	51 01 313 08 000093980	51 01
10 51100318406	0111	SANTORUM STYLE, S.L.				
51 01 07 00051078		CL PEDRO DE MENESES 5	51001	CEUTA	51 01 313 08 000094182	51 01
10 51100621429	1211	AHMED AHMED ABDESELAM				
51 01 07 00065832		BD PPE.FELIPE 105	51003	CEUTA	51 01 313 08 000094384	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN				
51 01 07 00070074		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000094485	51 01
10 51100471481	1211	SOTO PALACIOS RAMON				
51 01 07 00079774		CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 6	51001	CEUTA	51 01 313 08 000094889	51 01
10 51100585457	1211	ROSINO GUERRERO MARIA CARMEN				
51 01 07 00079875		CL REAL 90 2 DRA	51001	CEUTA	51 01 313 08 000094990	51 01
10 51100586770	0111	ALBARRACIN CASANOVA PILAR				
51 01 07 00079976		CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 10 2 D	51002	CEUTA	51 01 313 08 000095091	51 01
10 51100586770	0111	ALBARRACIN CASANOVA PILAR				
51 01 07 00079976		CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 10 2 D	51002	CEUTA	51 01 313 08 000095192	51 01
07 511002080482	0521	ABDEL-LAH MOHAMED AUIXA				
51 01 07 00080683		CL TETUAN 30	51002	CEUTA	51 01 313 08 000095293	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 511002378051	0521	ALONSO LOPEZ CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00081491		CL MILLAN ASTRAY 7 4 IZQ	51001	CEUTA	51 01 313 08 000095394	51 01
07 510004631138	0521	MARTINEZ BARRIOS CRISTIAN G			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 93 00028743		CL VELARDE 23 2° B	51001	CEUTA	51 01 313 08 000097923	51 01
10 51000580706	0111	COMERCIAL GALO, S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 97 00031481		AV DE OTERO 18	51002	CEUTA	51 01 313 08 000098125	51 01
07 510002845126	0521	LARA ANDRE ANDRES JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00030673		CL AVDA. EJER. ESPAÑOL, EDIF. BELLAVIST11 I	51002	CEUTA	51 01 313 08 000098226	51 01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00034542		CL ALMIRANTE LOBO 4 3 IZQ	51001	CEUTA	51 01 313 08 000098428	51 01
07 510004555053	0521	ABDESELAM HAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00063700		BD ROSALES 11 1° C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000098731	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D	51001	CEUTA	51 01 313 08 000099034	51 01
10 51100490780	0111	MABERI MODAS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00053347		CL CENTRO COMERCIAL PARQUES DE CEUT 32 B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000099135	51 01
10 51100500682	0111	INMOB. Y CORRED. SEG UROS GENERALIFE 97 S		.L.U.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00043270		CL DELGADO SERRANO 4	51001	CEUTA	51 01 313 08 000099236	51 01
07 510003419345	0521	CARAVACA JIMENEZ M AFRICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00060475		AV AFRICA POLIGONO 0 BJ B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000099337	51 01
10 51000139758	1211	FERNANDEZ TRUJILLO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00081289		GR JOSE ZURRON 27 5 D	51002	CEUTA	51 01 313 08 000099539	51 01
07 510003615062	0521	LEBRON CHACON JUAN LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00031836		CL REAL 41 BJ	51001	CEUTA	51 01 313 08 000103175	51 01
07 510004555053	0521	ABDESELAM HAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00063700		BD ROSALES 11 1° C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000103478	51 01
07 511001277103	0521	GONZALEZ FERNANDEZ ELOY			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00012325		CL JUEGO DE BOLO 2 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 08 000103680	51 01
07 511002583771	0521	CHRISTIAENS --- PHILIPPE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00050573		LG POLIG. INDUSTRIAL TARAJAL NAVE 1 0	51004	CEUTA	51 01 313 08 000104387	51 01
10 51100318406	0111	SANTORUM STYLE, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00051078		CL PEDRO DE MENESES 5	51001	CEUTA	51 01 313 08 000104488	51 01
10 51100471481	1211	SOTO PALACIOS RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00079774		CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 6	51001	CEUTA	51 01 313 08 000104993	51 01
10 51100471481	1211	SOTO PALACIOS RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00079774		CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 6	51001	CEUTA	51 01 313 08 000105094	51 01
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00014605		CL REAL 90 2 3 A	51001	CEUTA	51 01 313 08 000111158	51 01
07 511002788784	0521	CANTON HERNANDEZ JUAN DIEGO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 07 00045624		AV ESPAÑA 1 1 B	51002	CEUTA	51 01 315 07 000568796	51 01
07 510005175954	0521	MIZZIAN MOHAMED MUSTAFA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 07 00032991		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 74	51003	CEUTA	51 01 315 07 000574355	51 01
10 51000205335	1211	HIDALGO BLANCO ANTONIA CONS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 07 00035015		PG AVDA. DE AFRICA 5 7 A	51002	CEUTA	51 01 315 07 000588402	51 01
10 51100619510	0111	DABDI CEUTA, S.L.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 07 00040974		CL VIÑAS 6	51002	CEUTA	51 01 315 07 000592341	51 01
10 51100044277	0111	LOZANO RAMIREZ MANUEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 06 00030944		CL MUELLE CAÑONERO DATO CASA DEL MA 0	51003	CEUTA	51 01 315 07 000596684	51 01
10 51100529277	0111	RODRIGUEZ ARIZA SUSANA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 05 00037583		CL SOLDADO VALLE ALMAZAN 2 3° IZQ	51002	CEUTA	51 01 315 08 000090546	51 01
10 51000654363	0111	MOHAMED MOGA KIMIA HOSSAIN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 07 00028345		PG VIRGEN DE AFRICA 33 2°	51001	CEUTA	51 01 315 08 000097620	51 01
10 51100168862	0111	LAHSEN HIDAR ANISA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 00 00025320		BD ROSALES 19 1 D	51001	CEUTA	51 01 315 08 000102973	51 01
07 510004698230	0521	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 05 00073252		AV EJERCITO ESPAÑOL 3 2 F	51002	CEUTA	51 01 315 08 000121868	51 01
07 510005405724	0521	HASSAN MOHAMED MOHAMED			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
51 01 05 00077700		CL JUAN CARLOS_I 30 1	51002	CEUTA	51 01 315 08 000127427	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510005179691	0521	CORREDERA MARTINEZ ANA MARIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 07 00029052		BD PLG. VIRGEN AFRICA 17 1B	51002	CEUTA		51 01 333 08 000066702	51 01
10 51100318406	0111	SANTORUM STYLE, S.L.			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 07 00051078		CL PEDRO DE MENESES 5	51001	CEUTA		51 01 333 08 000090445	51 01
10 51100472188	0111	TAIEB AHMED MEKI			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 08 00002407		AV LISBOA ROBLES III 39 1 B	51002	CEUTA		51 01 333 08 000111764	51 01
07 510005314481	0521	AMAR AYAD MOHAMED			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 00 00001472		AV EJERCITO ESPAÑOL.BELLA VISTA 11	51002	CEUTA		51 01 333 08 000121363	51 01
07 511001682782	0521	PAREDES ASENSIO MARIA HELENA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 07 00078865		AV BARCELONA 10 2 A	51002	CEUTA		51 01 333 08 000133992	51 01
07 360072961295	0521	GARCIA BARROS JOSE MARIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 07 00080077		BD MIRAMAR BAJO 1 5 B	51002	CEUTA		51 01 333 08 000134093	51 01
10 51100361044	0111	MARES GIMENEZ MARIA CARMEN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 01 00035855		BD O.DONELL 17 1° DER	51002	CEUTA		51 01 333 08 000139147	51 01
07 510005280331	0521	AHMED MOHAMED MINA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 99 00003651		BD PPE. ALFONSO, C/FUERTE 159 BJ	51003	CEUTA		51 01 333 08 000139248	51 01
10 51100586265	0111	GROUP RAMSAF UNIVERS AL, SL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 07 00080481		PZ PLAZA DE LOS REYES 11	51001	CEUTA		51 01 333 08 000148645	51 01
10 51100430459	1211	QUESADA GUTIERREZ FRANCISCO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
51 01 04 00045135		CL GONZALEZ BESADA 19 1 CTO	51001	CEUTA		51 01 348 08 000065991	51 01
07 511002080482	0521	ABDEL-LAH MOHAMED AUIXA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 07 00080683		CL TETUAN 30	51002	CEUTA		51 01 350 08 000097418	51 01
07 510003313049	0825	MERIDA RAMOS RAFAEL			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 05 00013638		CL REAL 99 5 E	51001	CEUTA		51 01 350 08 000110249	51 01
07 510004690853	0521	ROMAN DURAN MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 98 00015950		CL LOPEZ UTOR 4 2° IZQ	51002	CEUTA		51 01 351 07 000584560	51 01
07 511002259934	0521	LOPEZ AYALA RAQUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 07 00048654		AV MADRID 1 2° B	51002	CEUTA		51 01 351 07 000586176	51 01
10 51100161788	0111	MARTIN TERUEL JOSE CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 97 00021882		AV EJERCITO ESPAÑOL GRUPO ROCIO 0	51002	CEUTA		51 01 351 07 000598001	51 01
07 180050354225	0521	NAVARRO SANJIMENEZ PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 05 00048903		CL CORDOBA 1 B 1 DCH	51005	CEUTA		51 01 351 08 000106209	51 01
07 510004792402	0521	CARIÑANOS GONZALEZ GORGONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 99 00028812		CL ESTACION FERROCARRIL 2 6 6 A	51002	CEUTA		51 01 351 08 000114087	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 081051851494	0521	PALAU KASSEN LOFTI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00006319		BD MIRAMAR BAJO 0 5 A	51002	CEUTA	51 01 351 08 000115303	51 01
07 511000420974	0521	HAMED MESUD HANINA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 05 00073555		AV MADRID 1 3 D	51002	CEUTA	51 01 351 08 000116212	51 01
07 511001452208	0611	BERNAL GONZALEZ FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00064822		PG VIRGEN AFRICA 26 4 3	51002	CEUTA	51 01 351 08 000117121	51 01
07 510004866665	0521	SANCHEZ CARRILLO FRANCISCO JA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 88 00070535		PL AFRICA 12 ATC	51001	CEUTA	51 01 351 08 000130962	51 01
10 51100408231	0111	NNASSIRI TOUZANI MOUSTAFA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 02 00028711		BD POBLADO MARINERO, S/N 0 BJ	51001	CEUTA	51 01 351 08 000140763	51 01
07 511001173231	0521	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00010763		CL CERVANTES 14 2	51001	CEUTA	51 01 351 08 000141571	51 01
07 511001452208	0611	BERNAL GONZALEZ FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00064822		PG VIRGEN AFRICA 26 4 3	51002	CEUTA	51 01 351 08 000146423	51 01
07 510003371249	0521	OLIVA QUINTANA MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 88 00038001		CL SOUZA RODRIGUEZ 6	51002	CEUTA	51 01 351 08 000149049	51 01
10 51100562724	0111	MEDINILLA PADILLA DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 06 00018214		LG POBLADO MARINERO OFIC. CORSAN S/ 0	51001	CEUTA	51 01 351 08 000149756	51 01
07 510005175954	0521	MIZZIAN MOHAMED MUSTAFA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 07 00032991		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 74	51003	CEUTA	51 01 366 07 000573446	51 01
07 511000256175	0521	FERNANDEZ CABREJAS MARGARITA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 07 00058657		CL REAL 90 6 D	51001	CEUTA	51 01 366 07 000575769	51 01
07 510005413505	0521	ABDELKADER SEDIK MALIKA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 00032762		CL MILLAN ASTRAY 4 1	51001	CEUTA	51 01 366 08 000153695	51 01
07 511002105441	0521	MOHAMED MOHAMED HASSAN			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 07 00036429		CL CAPITAN CLAUDIO VAZQUEZ (QUIOSCO 0	51002	CEUTA	51 01 380 07 000587691	51 01
07 511002105441	0521	MOHAMED MOHAMED HASSAN			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 07 00036429		CL CAPITAN CLAUDIO VAZQUEZ (QUIOSCO 0	51002	CEUTA	51 01 380 07 000605172	51 01
10 51100645172	0111	VILLARROYA AZAGRA ALICIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 07 00028042		CL JAUDENES EDIF. MAXIMUS, 29 0	51001	CEUTA	51 01 381 07 000601940	51 01
10 51100400147	0111	JANMOL CEUTA, S.L.			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00011096		CL CAMOENS 4	51001	CEUTA	51 01 877 08 000134400	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA	51 01 877 08 000134501	51 01
10 51000570194	0111	GARCIA SANCHEZ ANTONIO			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00009985		CL MACHADO 26	51002	CEUTA	51 01 877 08 000134703	51 01
07 511000660848	2300	SANCHEZ BORREGO LOURDES			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00009682		AVDA. EJERCITO ESPAÑOL, 1 - 1º C 0	51002	CEUTA	51 01 877 08 000134905	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00005945		CL TTE. MUÑOZ CASTELLANO-ED. CEUTA-CE 0 2	51002	CEUTA	51 01 877 08 000135107	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00005945		CL TTE. MUÑOZ CASTELLANO-ED. CEUTA-CE 0 2	51002	CEUTA	51 01 877 08 000135208	51 01
07 511001875873	0521	MIMON AMAR AMINA			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00010086		CL FAJARDO MARTINEZ (PELUQUERIA) 13	51002	CEUTA	51 01 877 08 000135309	51 01
10 51100568582	0811	AMAR MOHAMED YUSEF			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00012211		CL HERMANOS LAHULET 2 BJ	51002	CEUTA	51 01 877 08 000135511	51 01
07 511001119778	0521	MOHAMED LAYASI MUSTAFA			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00009480		BD ROSALES 27 1º B	51002	CEUTA	51 01 877 08 000135612	51 01
10 51100402571	0111	ALICEFOOD, S.L.			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00003824		CL AVDA. LISBOA, EDIFICIO LOS ROBLES 2	51002	CEUTA	51 01 877 08 000136117	51 01
07 511002097256	0521	ABDELKADER AHMED LAILA			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00011908		CL FAJARDO MARTINEZ 12	51002	CEUTA	51 01 877 08 000136218	51 01
10 11108063720	0111	AMBULANCIAS ROYDA S.L.			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00001194		PP REVELLIN 17 2º 7	51001	CEUTA	51 01 877 08 000136319	51 01
10 11108063720	0111	AMBULANCIAS ROYDA S.L.			COMUNIC. ACRED. PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00001194		PP REVELLIN 17 2º 7	51001	CEUTA	51 01 877 08 000136420	51 01
10 51100276067	0111	AMAR MOHAMED ABSELAM			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 07 00005945		CL TTE. MUÑOZ CASTELLANO-ED. CEUTA-CE 0 2	51002	CEUTA	51 01 898 08 000115505	51 01
10 51100400147	0111	JANMOL CEUTA, S.L.			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 07 00011096		CL CAMOENS 4	51001	CEUTA	51 01 898 08 000136824	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUN. INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA	51 01 898 08 000136925	51 01

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

785.- Intentada la notificación preceptiva a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por el Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001, de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MATRICULA
SAID ABDESELAM AMAR	45.094.692-H	CE-5381-F
ABDELKADER MOHTAR AHMED	45.079.421-L	9424-CCR
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MATRICULA
ABDESELAM MOHAMED ABDEL-LAH	45.080.437-T	CE-8542-F
JOAQUÍN MARTINEZ SALHI	45.312.821-S	MA-1873-BZ
SAIDA BOUGZIR	X-119278-S	CE-7586-E
SUHIMAR APLICACIONES, S.L.	B-51005916	CE-0680-F
ANA BONILLA MALDONADO	45.022.264-V	CE-1903-C
AHMED MOHAMED ABDESELAM	45.086.910-X	CE-7382-B
MORAD WAHIDI	Z-5425474-G	C-1348-BRJ
COMERCIAL HOSTELSUR CEUTA, S.L.	B-11963667	0292-BMB
RIDA CHAUDRI		MA-9416-AT
CARLOS MARC. BERNADAU CASADONET		M-3429-VF
MKAMAL LYAKINE		PO-8266-AL

Ceuta, a 7 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- (Decreto de la Presidencia, de 1-04-08).- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

786.- D.ª ISABEL MARÍA PUIGDENGOLAS ROSAS, INSTRUCTOR DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la comparecencia para la notificación de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador Núm. FT-225/06, mediante citación por correo certificado al domicilio del expedientado, siendo estas infructuosas, y no habiendo hecho su comparecencia en el día requerido en la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Ceuta, por el presente se pone en conocimiento de D. KARIM DRIS ABSELAM, con DNI N.º 45.089.418, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación expresada anteriormente en el Expediente Sancionador Núm. FT-225/06.

Ceuta a 9, de Abril de 2008.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Isabel M.ª Puigdemolas Rosas.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

787.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D.ª Victoria Castillo Arroyo, conforme

a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

Pongo en su conocimiento que con fecha 30-10-07, el Ilmo. Sr Viceconsejero de Consumo promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Victoria Castillo Arroyo con DNI 45.071.348-L, presenta con fecha 17-10-2007 solicitud en la que adjunta documentación referente a la subrogación del puesto FV-19 del Mercado Central. Con fecha 02-05-2006, D. Agustín Pozo Ramírez, con DNI: 45020365-D, presenta a través del Registro General de la Ciudad, solicitud de cambio de titularidad del puesto FV 19 del Mercado Central, a nombre de la solicitante mencionada.

Obra en el expediente Decreto N.º 5.804, de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, D.ª Yolanda Bel Blanca, concediéndole al interesado un plazo de diez días en concepto de mejora de su solicitud para aportar los documentos preceptivos, no siendo presentados, y procediéndose en consecuencia al archivo del expediente por Decreto n.º 7.504, de 22 de junio de 2006.

En los meses posteriores y tras el fallecimiento del titular referenciado, no tiene lugar solicitud de transmisión alguna en el plazo establecido por el Reglamento de Mercados, por lo que se debe declarar el puesto vacante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que: "La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Reglamento de Mercados, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea, de 21 de enero de 1998, dispone en su artículo 13.1 que "la transmisión de los derechos inherentes al puesto podrá efectuarse por parte del titular en los siguientes supuestos:

a.- Cumplimiento del titular de la edad de 65 años.

b.- Imposibilidad física debidamente acreditada mediante certificado médico contrastable por la Inspección Médica Municipal, para desarrollar la actividad profesional. Asimismo, en el punto.

2.- del mismo artículo recoge que: "Para autorizarse dicha transmisión, será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

a).- Que el titular esté al corriente de las obligaciones tributarias derivadas del puesto.

b).- Que el beneficiario reúna los requisitos exigidos en la reglamentación para ser titular y sea una de las personas enumeradas en el apartado 2) del artículo siguiente". El artículo 14 señala que en el supuesto de fallecimiento del titular, si existe disposición testamentaria, los derechos se tramitarán al que resulte heredero.

Si no existiera ésta, los derechos se tramitaran conforme al siguiente orden de prelación: descendientes, ascendientes, cónyuge y asalariado que haya desempeñado al menos esa laboral al menos durante los tres años anteriores al fallecimiento del causante. Los sucesivos herederos podrán renunciar a sus derechos al puesto en favor de los siguientes. En el supuesto de concurrencia de herederos en el mismo grado, se dará preferencia a aquel que justifique su colaboración con el titular durante los últimos tres años anteriores al fallecimiento de este. Caso de no existir nadie que cumpla tal requisito bastara una colaboración de un año en los diez anteriores al fallecimiento del titular. Si así no se cubriese el puesto será declarado vacante. El artículo 15 dispone que las solicitudes de transmisión derivadas del artículo anterior deberán realizarse en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha del fallecimiento del titular. De no hacerse en el indicado plazo, el puesto será declarado vacante. El artículo 16 del mismo texto normativo dispone que: "El nuevo titular se subrogará en todos los derechos y obligaciones del anterior, en las mismas condiciones y por el tiempo que reste de la concesión". El art. 20 del Reglamento de Mercados, recoge que "La ocupación de un puesto en un Mercado supone la aceptación de todas las normas que hagan referencia al funcionamiento del mismo y de las directrices realizadas por la Presidencia de la Ciudad o Consejería Delegada que tengan como objetivo la mejor prestación del servicio, así como lo específicamente regulado por la legislación aplicable en esta materia.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone en su artículo 25.2 g) "El municipio ejercerá, en todo caso, las competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las siguientes materias: ... g) abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores".

4.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21-06-07, se delegan las competencias de A) Mercados de Abastos, en el Viceconsejero de Consumo el Ilmo. Sr D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Deniéguese la subrogación del puesto FV-19 del Mercado Central a D^a. Victoria Castillo Arroyo con DNI 45.071.348-L, a falta de presentación en el plazo establecido para ello, de la documentación preceptiva exigida en el Reglamento de Mercados de la Ciudad Autónoma de Ceuta y habiéndose procedido en consecuencia al archivo del expediente.

2.- Procédase a declarar vacante el puesto FV-19 del Mercado central, ante la ausencia de solicitud de transmisión en el plazo máximo de un mes estipulado a contar a partir de la fecha de fallecimiento del titular.

3.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 31 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

788.- No habiéndose podido practicar notificación de la propuesta de resolución del Puesto n.º 45 del Mercado San José por expediente sancionador incoado a D. Abdeslam Mohamed Bufrahi, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

D.^a Cristina Ruiz Arroyo, Instructora del expediente sancionador incoado a D. Abdeslam Mohamed Bufrahi, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto n.º 194, de fecha 14-01-2008 del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sanidad y Consumo, se incoa expediente sancionador al titular n.º 45 del Mercado San José por la adopción de actitudes incorrectas con el personal que presta sus servicios en los Mercados.

HECHOS PROBADOS

Obran en el expediente alegaciones, que no desvirtúan los hechos objeto de la denuncia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30, que "La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados, que establece. El art. 43 RM señala que " Serán faltas leves: e) Adoptar actitudes incorrectas con el personal municipal que presta sus servicios en los mercados - El art. 46 RM señala que "1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: a) Para faltas leves, una multa de hasta 42,07 euros. El artículo 40 dispone que: "2) el incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan". 3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece: artículo 127: señala:

1.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejecución y de acuerdo con lo establecido en este título, y cuando se trate de entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida por disposición de rango legal o reglamentario". Art. 129.1, dispone: "Sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por una Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para la administración local en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local ". Artículo 134, establece: "El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido.

2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos.

3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento.

4.- Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece en el artículo 10.2 párrafo 2.º que "en el ámbito de la Administración Local sus órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias". Asimismo, el artículo 13.2 señala que "el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en

el plazo previsto en el artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21-06-07, se delegan las competencias de A) Mercados de Abastos, en el Viceconsejero de Consumo, el Ilmo. Sr D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Sancionar a D. Abdeslam Mohamed Bufrahi con DNI 45.084.057-D, titular del puesto n.º 45 del Mercado San José por la presunta comisión de una falta leve, consistente en la adopción de actitudes incorrectas con el personal que presta sus servicios en los Mercados, con una sanción de multa por importe de 30 euros.

2.- Elevar esta propuesta de resolución al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, para que dicte resolución en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21-6-97.

En Ceuta, a 31 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

789- 1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 32/08.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de información, emisión y venta de abonos y entradas de los espectáculos organizados por la Consejería de Cultura para el año 2008.

b) Lugar de ejecución: El que designe la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: UN (1) AÑO.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 18.258,00 Euros.

5. Garantía provisional: no procede

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/nº.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 956-52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOCCE.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

2º Domicilio: Plaza de África, s/nº.

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10. Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 7 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia, de 1-4-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

790.- 1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 4/08.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Servicio de reparto de reses procedentes del Matadero.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE., de fecha 4 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 100.000,00 euros.

5. Adjudicación

a) Fecha: 26 de marzo de 2008

b) Contratista: Sociedad Cooperativa Equipo San Ildefonso.

c) Importe de adjudicación: 99.990,00 euros.

d) Plazo de adjudicación: 1 año.

En Ceuta, a 4 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

792.- Don Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de los previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración corres-

pondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 8 de abril de 2008.- EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón.Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	1051100297285	SEPTA, GESTION INMOBILIA	CL.RECINTO SUR 9	51001 CEUTA	03 51 2007 010771277	0707 0707	25,18
0111	1051100631634	CORREDERA.MARTINEZANAM	PG.VIRGENDEAFRICA	51002 CEUTA	02 51 2008 010094478	1107 1107	968,92
0111	1051100659320	CONTRERASHIDALGOMARIA	CL.PADILLAEDIF.CEU	51001 CEUTA	02 51 2008 010095791	1107 1107	841,49
0121	07510000475090	MEDINALOZANOJOSE	CLALFAU5	51001 CEUTA	02 51 2008 010078718	1107 1107	851,38

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicios de Asuntos Jurídicos

793.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
204 8	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45096040	ACUERDO DE INICIACION	10/03/2008
210 8	MUSTAPHA TAEIB LEKRAICHI	45121057	ACUERDO DE INICIACION	10/03/2008
211 8	CRISTIAN BLAS RUIZ	45117291	ACUERDO DE INICIACION	12/03/2008
212 8	RUBEN LOPEZ SANCHEZ	45117821	ACUERDO DE INICIACION	12/03/2008
213 8	SUFIAN MOHAMED CHAIRI	45089369	ACUERDO DE INICIACION	12/03/2008
215 8	RUBEN LOPEZ SANCHEZ	45117821	ACUERDO DE INICIACION	12/03/2008
216 8	MOHAMED MOHAMED ALICHELAF	45092927	ACUERDO DE INICIACION	12/03/2008
217 8	RACHID AFATTAH	X6463757K	ACUERDO DE INICIACION	12/03/2008
219 8	ABDEL MONHEM AHMED TAHAR	45103163	ACUERDO DE INICIACION	12/03/2008
221 8	LUIS ENRIQUE SENTIS ZUARA	45069158	ACUERDO DE INICIACION	12/03/2008
225 8	SOHAILA ABDELLAH MOHAMED	45108682	ACUERDO DE INICIACION	12/03/2008
229 8	MOHAMED ABDEL RAZAK ABDESELAM	45093547	ACUERDO DE INICIACION	12/03/2008
258 8	MUSTAFA AHMED ABDESELAM	45090614	ACUERDO DE INICIACION	26/03/2008

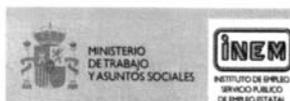
Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 4 de abril de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

794.-



RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2008, DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE CONVOCA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EL ACCESO A SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO, A ENTIDADES COLABORADORAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria arriba referida en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras siguientes: Orden de 20 de enero de 1998; Orden de 4 de febrero de 2000; Orden TAS/816/2005, por la que se adecúan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y Ley 38/2003.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, objeto de esta convocatoria, en los términos establecidos en la *Orden TAS/816/2005*, las entidades colaboradoras que teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de fines lucrativos, realicen las acciones de orientación profesional en Ceuta.

Serán requisitos de esta convocatoria los de carácter general, así como los establecidos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.05, del Presupuesto de Gastos del SPEE en Ceuta que, para el ejercicio 2008, se eleva a una cuantía máxima total de 200.000 euros.

Las necesidades de actuación a ejecutar en *orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo* en el año 2008, del SPEE en Ceuta son: 1.100 demandantes a atender en tutoría individualizada y 515 en autoempleo. Total demandantes: 1.615.

Se considerarán horas totales asignadas para el otorgamiento de la subvención las correspondientes al tiempo de atención a los demandantes, más un 25% de preparación técnica de las acciones. La subvención otorgada estará determinada por el número de horas asignadas.

Se considerarán número de demandantes atendidos los que comiencen el proceso de tutoría individualizada con la entrevista inicial y/o los de autoempleo. En el caso de la tutoría individualizada de orientación se estima que un promedio del 50% continuarán en el proceso. En el caso de autoempleo se estima que un promedio del 20% recibirá atención individualizada a través del asesoramiento de proyectos empresariales; el otro 80% será atendido a través de sesiones colectivas de información y motivación para el autoempleo.

El desarrollo de las acciones se efectuará de acuerdo con las especificaciones técnicas que figuran en el Anexo I y II de esta Resolución.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura en el Anexo III, acompañado de la documentación según los términos establecidos en el *artículo 5 de la Orden de 20 de enero de 1998* y en el *artículo 3 de la Orden TAS/816/2005*, dirigidas al Director Provincial del SPEE en Ceuta, calle Salud Tejero, Acceso 16-18. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta.

Las solicitudes admitidas serán valoradas hasta 100 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

A) Acciones desarrolladas en el marco de convenios de colaboración existentes con el SPEE que tengan por objeto la integración de políticas activas: hasta 20 puntos.

B) Coordinación e integración de las Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Autoempleo con otras de Calificación Profesional, Formación Ocupacional, Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo,

Fomento de la Contratación o Iniciativas de Actividad, u otras que faciliten al demandante de empleo seguir un itinerario personal de inserción laboral: hasta 20 puntos.

C) Cobertura territorial de la necesidad, especialmente en aquellas zonas donde los medios propios del SPEE resultan insuficientes para estos fines: hasta 20 puntos.

D) Experiencia del solicitante en el desarrollo de las acciones, valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente: desde + 10 hasta - 20 puntos.

E) Recursos técnicos, humanos y materiales, que superen los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas en el momento de la solicitud: hasta 10 puntos.

Puntuación Parcial: recursos humanos (formación y experiencia) hasta 3 puntos; recursos técnicos (métodos e instrumentos) hasta 3 puntos; locales hasta 2 puntos; recursos materiales hasta 2 puntos.

F) Procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones que aseguren un flujo adecuado de participantes, garanticen la puntualidad y exactitud de la información y que no impliquen un aumento de cargas de trabajo para el SPEE: hasta 10 puntos.

G) Reducción en el coste por eficiencia, o concurrencia de otras subvenciones: hasta 5 puntos.

H) Sistemas de evaluación de los servicios a los demandantes de empleo que pongan de manifiesto la calidad de los mismos: hasta 5 puntos.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de realización de acciones será de 50 puntos.

El SPEE subvencionará las actuaciones de acuerdo con la normativa vigente. En la *Resolución de 31 de enero de 2008* del SPEE se actualizan, para este año, las cuantías máximas de las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

El artículo 8.2 de la *Orden de 4 de febrero de 2000* establece que el SPEE podrá abonar como anticipo de la subvención concedida hasta el 100% de la misma, siendo aplicable a estos anticipos la *Orden TAS/1.622/2002, de 13 de junio*.

El Director Provincial del SPEE en Ceuta adoptará la resolución que proceda, que la notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los *artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003*. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

La resolución concesoria no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la *ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los *artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992*.

La duración máxima de las acciones será de 12 meses, no pudiendo sobrepasar su ejecución la fecha del 31 de marzo de 2009.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Ceuta, a 18 de marzo de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 1-6-2005 del SPEE B.O.E. de 16-07-2005. Primero. Ocho.6.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.



ANEXO I

Especificaciones técnicas de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Los demandantes de empleo a atender, relacionados en el anexo I, comenzarán el proceso de atención por la Tutoría Individualizada, o por la Asistencia para el Autoempleo. Desde la Tutoría Individualizada puede continuarse la atención de forma individual o con la participación del usuario en una o varias de las acciones colectivas de Orientación para el Empleo, así como iniciarse cualquiera de las acciones de Asistencia para el Autoempleo.

A. Proceso de orientación profesional para el empleo

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACCIONES:

1.- Tutoría Individualizada (TI): Es el proceso individualizado de orientación profesional, donde técnico y usuario acuerdan los pasos a realizar para conseguir un óptimo desarrollo del itinerario de inserción profesional.

Su objetivo es facilitar el desarrollo de los recursos y competencias del usuario que le permitan identificar opciones, elegir entre las mismas, tomar decisiones para planificar actuaciones y evaluar sus resultados de forma autónoma.

Los contenidos de la acción versarán, en función del perfil profesional y requerimientos del demandante de empleo, sobre: búsqueda activa de empleo, desarrollo de los aspectos personales para la ocupación y taller de entrevista. Las sesiones individuales se espaciarán dependiendo de la participación del usuario en otras acciones.

2.- Desarrollo de los Aspectos Personales para la Ocupación (DAPO): Acción colectiva, encaminada a incidir sobre los aspectos personales que facilitan la puesta en marcha y mantenimiento de actividades en un proceso de inserción profesional.

Su objetivo es facilitar las actitudes positivas de inserción mediante el desarrollo de los recursos personales del demandante y asumir autónomamente el desarrollo y ajuste de su proyecto personal de inserción profesional.

Los contenidos se desarrollarán en tres fases: Cohesión y activación grupal. Contraste y retro información. Apoyo a la autonomía.

3.- Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G): Acción colectiva encaminada a que el usuario adquiera y/o desarrolle técnicas y habilidades que le faciliten la búsqueda activa de empleo.

Su objetivo es que el demandante de empleo conozca los instrumentos y adquiera las habilidades necesarias que le permitan realizar una búsqueda de empleo de forma activa, organizada y planificada.

Los contenidos de la acción se desarrollan mediante los siguientes módulos: Sitúate. Cómo y dónde encontrar trabajo. El circuito de selección. Información laboral y autoempleo.

4.- Taller de Entrevista (TE): Acción colectiva dirigida a incrementar los conocimientos teórico-prácticos básicos y los recursos personales de los demandantes de empleo para que afronten la entrevista de trabajo con más posibilidades de éxito.

Su objetivo es ejercitar de forma práctica, mediante entrenamiento en grupo las habilidades, competencias y estrategias básicas necesarias en una entrevista de selección para un puesto de trabajo.

Los contenidos versarán sobre: Naturaleza y definición de la entrevista. Preparación de la entrevista. Preguntas en la entrevista. Conductas o habilidades básicas durante la entrevista. Objetivos de la entrevista. Estilos de afrontar la entrevista.

B. Asistencia para el autoempleo

Los demandantes a atender en Autoempleo accederán, de acuerdo con sus requerimientos, bien a sesiones colectivas de Información y Motivación para el Autoempleo, bien a una acción individual de Asesoramiento de Proyectos Empresariales.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACCIONES

1. Información y Motivación para el Autoempleo (INMA): Acción colectiva encaminada a motivar al desempleado hacia la iniciativa empresarial proporcionándole la información necesaria para llevar a cabo un proyecto de empresa.

Su objetivo es que los usuarios adquieran información suficiente sobre el autoempleo como vía de acceso al mercado laboral y conozcan todos los aspectos que confluyen en la elaboración de un Plan de Negocio.

Los contenidos versarán en tomo a: El Autoempleo. El emprendedor y la Idea. Elaboración del Plan de Empresa. Las formas jurídicas, ayudas, subvenciones y trámites de constitución y puesta en marcha de la empresa.

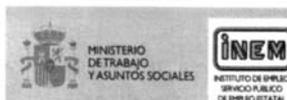
2. Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE): Acción individual encaminada a proporcionar a emprendedores con una idea de negocio concreta, asesoramiento para la elaboración del Plan de Empresa y su puesta en marcha.

Su objetivo es guiar al emprendedor en la elaboración de su proyecto empresarial, apoyando y asesorando en aquellos aspectos que presenten mayores dificultades.

Los contenidos versarán sobre el estudio de mercado y plan de marketing, el plan de producción, el plan económico financiero y la elección de la forma jurídica de la empresa.

C.- Tablas resumen de las especificaciones técnicas

ACCIÓN	Métodos/ Instrumentos	Requisitos personal técnico	Instalaciones Material	Tiempo de Atención al Usuario
Tutoría Individualizada (TI)	- Acción Individual - Guía Técnica de Tutoría Individualizada y Guías Técnicas de las Acciones:, BAE, DAPO y TE de 2.000.	Licenciados, preferentemente, en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en: realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación. Así como diplomados preferentemente en Trabajo Social o similar con experiencia acreditada en la impartición de acciones IOBE en ejercicios anteriores.	- Despacho (recomendable de 10 m ²) - Documentación del Usuario: Material de las Guías Técnicas de las Acciones BAE, DAPO y TE de 2.000.	seis horas máximo en un máximo de seis meses.
Desarrollo de Aspectos Personales Para la Ocupación (DAPO)	- Acción Grupal (8-12 usuarios) <u>1ª Fase:</u> 2 sesiones <u>2ª Fase:</u> 3 sesiones <u>3ª Fase:</u> 1 sesión -Guía técnica DAPO	Licenciados, preferentemente en Psicología y/o Pedagogía, con experiencia en: técnicas de entrevista, dirección y animación de reuniones, técnicas de motivación y comunicación	- Sala (recomendable de 42m ²) - Documentación del Usuario- DAPO	<u>1ª Fase:</u> - seis horas: (tres h. /sesión) <u>2ª Fase:</u> - nueve horas: (tres h. / sesión) <u>3ª Fase:</u> -tres horas: (una sesión) <u>At. Usuario:</u> (tres Fases) dieciocho horas
Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G)	- Acción Grupal (8-12 usuarios) - Guía Técnica BAE- Grupo de Búsqueda	Licenciados o Diplomados universitarios, con experiencia en orientación profesional, comunicación y trabajos con grupos.	- Sala (recomendable de 42 m ²) Documentación del Usuario BAE - Grupo de Búsqueda	- veinticuatro horas: (seis sesiones de cuatro horas)
Búsqueda Activa de Empleo - Taller de Entrevista (BAE- TE)	- Acción Grupal (10-15 usuarios) - Guía Técnica BAE - Taller de Entrevista	Técnico Superior: Preferentemente licenciados en Psicología , Pedagogía o en Sociología. Técnico Medio: Diplomados en Trabajo Social, Magisterio, Educador Social, o cualquier otra titulación con las habilidades y conocimientos requeridos.	- Sala (recomendable de 45 m ²) Documentación del Usuario BAE- Taller de Entrevista	- veinticuatro horas máximo (ocho sesiones de tres horas), mínimo doce horas
Información y Motivación para el Autoempleo (INMA)	- Acción Grupal (10-15 usuarios) - Guía Técnica Información y Motivación para el Autoempleo.	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales, o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social, o en Relaciones Laborales.	-Sala (recomendable de 45m ²) - Documentación de Usuario - INMA	- tres horas
Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE)	- Acción Individual - Guía Técnica Asesoramiento de Proyectos Empresariales	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales, o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social, o en Relaciones Laborales.	- Despacho (recomendable de 10 m ²) - Documentación de Usuario- APE	- cinco horas y media



ANEXO II

Tabla resumen de especificaciones técnicas de las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo

Colectivo: Personas Sordas o Invidentes:

ACCION	Métodos/ Instrumentos	Requisitos personal técnico	Instalaciones Material	Tiempo de Atención al Usuario
Tutoría Individualizada (TI)	- Acción Individual - Guía Técnica de Tutoría Individualizada y Guías Técnicas de las Acciones: BAE, DAPO y TE de 2.000.	Licenciados, preferentemente, en Psicología, Pedagogía, o similar, con formación y/o experiencia en: realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación. Así como diplomados preferentemente en Trabajo Social o similar con experiencia acreditada en la impartición de acciones IOBE en ejercicios anteriores.	- Despacho (recomendable de 10 m ²) - Documentación del Usuario: Material de las Guías Técnicas de las Acciones BAE, DAPO y TE de 2.000.	Doce horas máximo en un máximo de seis meses.
Desarrollo de Aspectos Personales Para la Ocupación (DAPO)	- Acción Grupal (5 usuarios) <u>1ª Fase:</u> 2 sesiones <u>2ª Fase:</u> 3 sesiones <u>3ª Fase:</u> 1 sesión - Guía técnica DAPO	Licenciados, preferentemente en Psicología y/o Pedagogía, con experiencia en: técnicas de entrevista, dirección y animación de reuniones, técnicas de motivación y comunicación	- Sala (recomendable de 42m ²) - Documentación del Usuario- DAPO	<u>1ª Fase:</u> - Ocho horas: (cuatro horas/ sesión) . <u>2ª Fase:</u> - Doce horas: (cuatro horas / sesión). <u>3ª Fase:</u> -Cuatro horas: (una sesión). <u>At. Usuario:</u> (Tres Fases) venticuatro horas.
Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G)	- Acción Grupal (5 usuarios) - Guía Técnica BAE- Grupo de Búsqueda	Licenciados o Diplomados universitarios, con experiencia en orientación profesional, comunicación y trabajos con grupos.	- Sala (recomendable de 42 m ²) - Documentación del Usuario BAE - Grupo de Búsqueda	- Treinta horas: (seis sesiones de cinco horas).
Búsqueda Activa de Empleo - Taller de Entrevista (BAE- TE)	- Acción Grupal (5 usuarios) - Guía Técnica BAE - Taller de Entrevista	Técnico Superior: Preferentemente licenciados en Psicología, Pedagogía o en Sociología. Técnico Medio: Diplomados en Trabajo Social, Magisterio, Educador Social, o cualquier otra titulación con las habilidades y conocimientos requeridos.	- Sala (recomendable de 45 m ²) Documentación del Usuario BAE- Taller de Entrevista	- Treinta y dos horas (ocho sesiones de cuatro horas).
Información y Motivación para el Autoempleo (INMA)	- Acción Grupal (5 usuarios) - Guía Técnica Información y Motivación para el Autoempleo.	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales, o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social, o en Relaciones Laborales.	-Sala (recomendable de 45m ²) - Documentación de Usuario - INMA	- Cuatro horas.
Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE)	- Acción Individual - Guía Técnica Asesoramiento de Proyectos Empresariales	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales, o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social, o en Relaciones Laborales.	- Despacho (recomendable de 10 m ²) - Documentación de Usuario- APE	- Seis horas y media.



ANEXO III

Solicitud de subvención para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Número de registro: Fecha de Registro:

D./D^a.....

cargo o función:

como representante legal de la Entidad o Institución

.....

Calle/plaza: número:

Localidad: Código municipal:

Provincia: Código postal:

Teléfono:

cuya denominación jurídica es:

.....

.....NI

F/CIF:

con domicilio en calle/plaza:

.....

Localidad:.....

Provincia:

Código postal:Teléfono:

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de Enero de 1998 (Boletín Oficial del Estado número 20, del 23) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 (Boletín Oficial del Estado número 36 del 11) y en la Resolución de 22 de Noviembre de 2004 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de convocatoria para la concesión de subvenciones para las mismas.

Solicita: La concesión de subvención para desarrollar las acciones de (1), que figuran en el proyecto-memoria de las acciones a realizar, que se adjunta, que irán dirigidas a los usuarios determinados en el mismo, durante el ejercicio correspondiente al año 2005, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y disponibles en detalle en sus Direcciones Provinciales.

Declara asimismo conocer lo establecido en la legislación vigente, y que ha solicitado u obtenido subvención para realizar las mismas acciones objeto de esta solicitud de (la entidad)..... y por una cuantía de.....

Los datos bancarios para percibir la subvención, en caso de ser aprobada la solicitud, son los siguientes:

Titular de la cuenta
Nombre de la entidad bancaria:
Nº de cuenta:
Nº de Sucursal DC:.....
Entidad:.....
Calle/plaza: Número:
Municipio: Provincia: Código postal:
....., de de

Fdo.:

(Nombre y apellidos)

Relación de documentos que aporta la entidad

Solicitud de subvención para la realización de las acciones y datos bancarios. (Por duplicado).

Copia compulsada de la escritura de constitución .

Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad.

Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

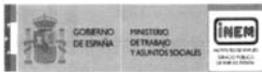
Copia compulsada de la escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud.

Proyecto-memoria de las acciones a realizar.

Sr/Sra. Director/a provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de

(1) Se relacionarán las acciones para las que se solicita la subvención. (Tutoría individualizada y/o Autoempleo)

795.-



RESOLUCION DE 18 DE MARZO DE 2008, DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE CONVOCA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EL ACCESO A SUBVENCIONES EN EL AMBITO DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria arriba referida en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras siguientes: Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998; Orden TAS/365 7/2003, la Orden TAS/816/2005, por el que se adecúan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional; y Ley 38/2003.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en la Orden TAS/816/2005, las Corporaciones Locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

Serán requisitos de esta convocatoria los de carácter general, así como los establecidos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.460.01 del Presupuesto de Gastos del SPEE, que para el ejercicio 2008 en Ceuta se elevan a una cuantía máxima total de 2.389.023 euros.

Las acciones previstas en esta convocatoria serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo "Fomento de Empleo 2000ES051PO017", para regiones de objetivo 1.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán en el Registro General del SPEE sito en calle Salud Tejero, Acceso16-18, Ceuta, según los términos establecidos en la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 y Orden TAS/2.435/2004. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ceuta.

Para la valoración de las solicitudes, y de los proyectos presentados a esta convocatoria, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo previstos en el artículo 5.g de la Orden TAS/816/2005, los siguientes criterios ponderados:

- para las obras o servicios de mayor interés general y social: hasta 15 puntos.

- para las que se realicen en alguna de las actividades especificadas en el artículo mencionado: hasta 15 puntos.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 15 puntos.

El Director Provincial del SPEE en Ceuta adoptará la resolución que proceda, que la notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

La resolución concesoria no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales., en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

En Ceuta, a 18 de marzo de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 1-6-2005 del SPEE, B.O.E. de 16-7-2005. Primero. Ocho. 6.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

796.-



RESOLUCION DE 18 DE MARZO DE 2008, DEL DIRECTOR PROVINCIAL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA (SPEE-CEUTA), POR LA QUE SE CONVOCA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EL ACCESO A SUBVENCIONES EN EL AMBITO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE CONTRATEN TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria arriba referida en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras siguientes: Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, modificada por Orden TAS/2.435/2004; Orden TAS/816/2005 por el que se adecúan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de Orden de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SPEE en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional y Ley 38/2003.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, objeto de esta convocatoria, en los términos establecidos en la Orden TAS/816/2005, las instituciones sin ánimos de lucro que, en el ámbito de colaboración con el SPEE, contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en la provincia de Ceuta.

Serán requisitos de esta convocatoria los de carácter general, así como los establecidos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241A.485.01 del Presupuesto de Gastos del SPEE, que para el ejercicio 2008 y en la provincia de Ceuta se elevan a una cuantía máxima total de 200.000 euros.

Las acciones previstas en esta convocatoria serán cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo en el programa operativo "Adaptabilidad y Empleo 2007ES05UPO001".

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán en el Registro General del SPEE sito en calle Salud Tejero, Acceso 16-18, Ceuta- según los términos establecidos en la Orden Ministerial de 19 de diciembre de 1997 y la Orden TAS/2.435/2004. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el plazo para la presentación de solicitudes de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Para la valoración de las solicitudes, y de los proyectos presentados a esta convocatoria, se tendrán en cuenta, de acuerdo con el artículo 5.f de la Orden TAS/816/2005, los siguientes criterios ponderados:

- para los proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante incorporación directa de los trabajadores a la entidad colaboradora o mediante otras fórmulas de inserción social: hasta 15 puntos;

- para los proyectos de mayor interés general y social: hasta 15 puntos.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 15 puntos.

El Director Provincial del SPEE en Ceuta adoptará la resolución que proceda, que la notificará a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

La resolución concesoria no pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales., en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta.

En Ceuta, a 18 de marzo de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 1-6-2005 del SPEE, B.O.E. de 16-07-2005. Primero. Ocho.6- Fdo.: Carlos A. Torrado López. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

797.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el pasado día 07 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

"1.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos relativa a creación de un nuevo puesto de trabajo de Jefe de Área de Urbanismo Adjunto de Régimen Jurídico.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"A fin de dotar a la Consejería de Fomento de una nueva estructura acorde con sus necesidades y competencias, se hace necesario establecer un escalón de conexión directa entre el Consejero/Viceconsejero/Director General y los servicios administrativos ordinarios, que al propio tiempo sea el responsable directo del funcionamiento del servicio. Por ello, se estima necesario crear un puesto con las condiciones que se indican:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

Jefe de Área de Urbanismo Adjunto de Régimen Jurídico.

REQUISITOS GENERALES PARA EL DESEMPEÑO:

Funcionario: Técnico de Administración General (escala: Administración General. Subescala: Técnica. Grupo: A. Subgrupo: A1).

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPEÑO:

Licenciado en derecho.

FUNCIONES:

Puesto de trabajo de contenido jurídico al que compete la colaboración en el desarrollo de las funciones encomendadas al Jefe de Área de Urbanismo, así como el ejercicio de las mismas en caso de ausencia o enfermedad. Dependerá de la Jefatura de Área en la que está integrado y ante la que es responsable.

Estudio, informe, asesoramiento jurídico y propuestas de carácter superior, bajo las directrices y superior dirección, supervisión, control, vigilancia, coordinación, organización e inspección del Jefe de Área de Urbanismo. Será el responsable directo del asesoramiento jurídico en materia de Suelo, Planeamiento, Gestión y Expropiaciones Urbanísticas. Asimismo realizará por delegación o asignación del Jefe de Área de Urbanismo las funciones que le sean encomendadas, de entre las propias de éste.

Todas estas funciones serán realizadas sin perjuicio de las competencias propias del resto de órganos, unidades o servicios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

Nivel CD: 28.

Complemento específico: el de la plaza desde la que se concurra, incrementado en 400 euros/mes.

La prestación de servicios se realizará en régimen de jornada partida y especial incluida en el complemento específico.

FORMA DE PROVISIÓN:

Libre designación.

En base a lo anteriormente expuesto, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Crear el puesto de trabajo de Jefe de Área de Urbanismo Adjunto de Régimen Jurídico en las condiciones determinadas anteriormente.

2º.- Publíquese el acuerdo adoptado en el BOCCE por un plazo de 15 días a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin su presentación, se entenderá definitivamente aprobado.”

Conocida dicha propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó prestar conformidad a la misma en todo su contenido.”

Ceuta, 11 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS, (DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE 1-4-2008).- Fdo.: Javier Ángel Díez Nieto.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

798.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el pasado día 07 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos relativa a creación de un nuevo puesto de trabajo de Jefe de Área de Urbanismo.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“A fin de dotar a la Consejería de Fomento de una nueva estructura acorde con sus necesidades y competencias, se hace necesario establecer un escalón de conexión directa entre el Consejero/Viceconsejero/Director General y los servicios administrativos ordinarios, que al propio tiempo sea el responsable directo del funcionamiento del servicio. Por ello, se estima necesario crear un puesto con las condiciones que se indican:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

Jefe de Área de Urbanismo.

REQUISITOS GENERALES PARA EL DESEMPEÑO:

Funcionario de carrera: Técnico de Administración General (escala: Administración General. Subescala: Técnica. Grupo: A. Subgrupo: A1) ó arquitecto (escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Grupo A: Subgrupo: A1).

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPEÑO:

Licenciado en derecho o licenciado en arquitectura.

FUNCIONES:

1. Dirigir e impulsar los servicios y dependencias administrativas integradas en el Área, disponiendo de las instalaciones a su cargo, responsabilizándose de su adecuado uso, y de la disciplina, motivación y formación de los recursos humanos asignados, con adopción de las medidas organizativas más adecuadas para el mayor desarrollo profesional de sus integrantes.

2. Planificar, coordinar, evaluar y orientar las distintas unidades de trabajo en su área.

3. Distribuir los asuntos entre los Servicios integrados en el área y determinar del orden de suplencia de los órganos administrativos integrantes del área.

4. Impulsar la tramitación de expedientes relativos a materias propias del área, con especial atención a los que deban elevarse a Pleno o Consejo de Gobierno, así como proponer al órgano competente la aprobación de decretos y demás resoluciones en materia de sus competencias.

5. Elaborar y coordinar programas, proyectos y planes de actuación de los Servicios encuadrados bajo su dependencia.

6. Coordinar la actividad de los Jefes de Área Adjuntos, de conformidad con la delegación o asignación de funciones que les sean encomendadas, y resolver conjuntamente con los mismos los conflictos de competencia surgidos entre las unidades a su cargo, así como distribuir las tareas relativas a trabajos no asignados claramente a las unidades por su indefinición.

7. Fijar las directrices generales para la ejecución eficaz de las políticas públicas en las materias de propias del área.

8. Asistir y asesorar a las autoridades/órganos de los que dependa el área en la dirección y coordinación de las competencias.

9. Participar en las reuniones y acontecimientos a que deba asistir en función de sus competencias.

10. Inspeccionar todos los servicios y dependencias del área, elaborando e implantando programas de inspección de los servicios y concretando las actuaciones necesarias para mejorar los sistemas de planificación, dirección y organización y conseguir la máxima racionalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo, poniendo en conocimiento de los órganos competentes cualquier infracción del ordenamiento jurídico que detecte en las materias propias del área y, practicar a tales efectos, los actos de investigación que se determinen con propuesta de las medidas que procedan.

11. Gestionar y tramitar las sugerencias y quejas presentadas a través del “Buzón de sugerencias y quejas”, “Libro de sugerencias y quejas” o cualquier otro procedimiento análogo, de acuerdo con su norma específica y emitir informe anual que será elevado al órgano competente.

12. Promover trabajos de investigación y la organización de actividades que tengan por finalidad el conocimiento y difusión de materias y cuestiones vinculadas al área.

13. Producción normativa, confeccionar protocolos de actuación, formularios, normalizar y simplificar los procedimientos y trámites administrativos.

14. Elaborar las propuestas de disposiciones que afecten al funcionamiento de los servicios.

15. Elaborar de planes, programas, estudios, propuestas, sugerencias, informes, memorias y estadísticas para la modernización administrativa y la mejora de la calidad de los servicios, con indicación de las medidas correctoras y de refuerzo necesarias para el impulso y coordinación de los servicios y para la unificación de criterios en todos los ámbitos de gestión del área.

16. Elaborar informes periódicos o puntuales sobre el grado de consecución de los objetivos programados y planes de actuaciones, así como respecto de cuantas actividades sean realizadas por los servicios adscritos a la misma.

17. Asesoramiento específico en materia de contratación pública, obras e infraestructuras, transportes, industria y energía, siempre y cuando se trate de materias competencia de la Consejería, o Viceconsejería/Dirección General en su caso, de la que dependa el Área de Urbanismo.

18. Cualquiera otras funciones o tareas afines o derivadas de la naturaleza del puesto y que le sea encomendadas por los órganos competentes, o resulten necesarias por razones de servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en el proceso de asignación del puesto o que haya adquirido en cursos de formación en los que haya participado por razón de su puesto.

Todas estas funciones serán realizadas sin perjuicio de las competencias propias del resto de órganos, unidades o servicios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

Nivel CD: 28.

Complemento específico: el de la plaza desde la que se concurra, incrementado en 600 euros/mes.

La prestación de servicios se realizará en régimen de jornada partida y especial incluida en el complemento específico.

FORMA DE PROVISIÓN:

Concurso específico.

En base a lo anteriormente expuesto, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Crear el puesto de trabajo de Jefe de Área de Urbanismo en las condiciones determinadas anteriormente.

2º.- Publíquese el acuerdo adoptado en el BOCCE por un plazo de 15 días a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin su presentación, se entenderá definitivamente aprobado.”

Conocida dicha propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó prestar conformidad a la misma en todo su contenido.”

Ceuta, 11 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS, (Decreto de la Presidencia, de 1-4-2008).- Fdo.: Javier Ángel Díez Nieto. LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

799.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el pasado día 07 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

“1.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos relativa a creación de un nuevo puesto de trabajo de Jefe de Área de Urbanismo Adjunto de Planeamiento y Gestión.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

“A fin de dotar a la Consejería de Fomento de una nueva estructura acorde con sus necesidades y competencias, se hace necesario establecer un escalón de conexión directa entre el Consejero/Viceconsejero/Director General y los servicios administrativos ordinarios, que al propio tiempo sea el responsable directo del funcionamiento del servicio. Por ello, se estima necesario crear un puesto con las condiciones que se indican:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

Jefe de Área de Urbanismo Adjunto de Planeamiento y Gestión.

REQUISITOS GENERALES PARA EL DESEMPEÑO:

Funcionario: Arquitecto (escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Grupo: A. Subgrupo: A1).

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPEÑO:

Arquitecto.

FUNCIONES:

Puesto de trabajo de contenido técnico al que compete la colaboración en el desarrollo de las funciones encomenda-

das al Jefe de Área de Urbanismo, así como el ejercicio de las mismas en caso de ausencia o enfermedad, y en defecto del Jefe de Área de Urbanismo Adjunto de Régimen Jurídico. Dependerá de la Jefatura de Área en la que está integrado y ante la que es responsable.

Estudio, informe, asesoramiento técnico y propuesta de carácter superior, bajo las directrices y superior dirección, supervisión, control, vigilancia, coordinación, organización e inspección del Jefe de Área. Será el responsable directo del Asesoramiento Técnico en materia de Suelo, Planeamiento, Gestión y Expropiaciones Urbanísticas. Asimismo realizará por delegación o asignación del Jefe de Área de Urbanismo las funciones que le sean encomendadas, de entre las propias de éste.

Todas estas funciones serán realizadas sin perjuicio de las competencias propias del resto de órganos, unidades o servicios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

Nivel CD: 28.

Complemento específico: el de la plaza desde la que se concurra, incrementado en 500 euros/mes.

La prestación de servicios se realizará en régimen de jornada partida y especial incluida en el complemento específico.

FORMA DE PROVISIÓN:

Libre designación.

En base a lo anteriormente expuesto, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Crear el puesto de trabajo de Jefe de Área de Urbanismo Adjunto de Planeamiento y Gestión en las condiciones determinadas anteriormente.

2º.- Publíquese el acuerdo adoptado en el BOCCE por un plazo de 15 días a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin su presentación, se entenderá definitivamente aprobado.”

Conocida dicha propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó prestar conformidad a la misma en todo su contenido.”

Ceuta, 11 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL VICECONSEJERO DE RECURSOS HUMANOS (Decreto de la Presidencia, de 1-4-2008).- Fdo.: Javier Ángel Díez Nieto.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

800.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el

BOCCE n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 4.ª Convocatoria del 2007 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013, Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial» Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.629 de 27 de abril de 2007. Modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 29 de octubre de 2007, publicada en el BOCCE N.º 2.324, de 2 de noviembre de 2007.

Con fecha 2 de abril de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que este realice la resolución.

El mencionado Comité acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en Empresas".

El órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones y mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 25 de abril de 2007 publicada en el BOCCE n.º 4629 el día 27 de abril de 2007, se incrementa el importe de los créditos disponibles para atender a las ayudas de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva hasta el total de 1.135.000 euros para el total de la misma. Modificar la fecha de presentación de solicitudes del cuarto tramo de la convocatoria, estableciendo un nuevo plazo desde el 10 de noviembre al 15 de diciembre de 2007. Establecer un límite del importe máximo de ayuda en todos los expedientes presentados en el cuarto tramo de la convocatoria prevista para el ejercicio 2007 a 60.000,00 por proyecto y empresa.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 2.-

Nº Exp.	Beneficiario	Actividad-Inversión	Innovación	Empleo vinculado	máx. 20 Calidad proyecto	máx. 5 puntos, de Tipo proyecto	máx. 10 puntos Financiación externa	máx. 10 n. Medio ambiente	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión	Calidad Cobeficiente	esfuerzo	Total puntuación
418	MUEBLES Y COCINAS CEUTA S.L.	35	0	15	0	6	0	2,5	0	0	1	58,5	
419	ALTA COCINA JULIAN MUÑOZ S.L.	35	5	18	0	6	5	2,5	0	0	1	71,5	
420	PREVENCION ECOS S.L.	25	0	14	0	7	5	0	5	2,5	1	58,5	
421	ZERO GAME S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
422	FRANCISCO JAVIER PEREZ LOPEZ	35	5	2	0	10	0	0	0	0	1	52	
423	MARIA ROSA PONCE RAMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Eje 2, Tema prioritario "Otras Inversiones en empresas", incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para las dos líneas de ayuda, 1 y 2, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea 2.-

Nº Exp	Beneficiario	INVERSION ACEPTADA	INVERSION SUBVENCIONABLE	PUNTOS	% SUBVENCION	SUB. CORRESPONDIENTE
419	ALTA COCINA JULIAN MUÑOZ S.L.	19.480,56	19.480,56	71,5	35,75%	6.964,30
420	PREVENCION ECOS S.L.	157.300,00	48.400,00	58,5	29,25%	14.157,00
418	MUEBLES Y COCINAS CEUTA S.L.	6.000,00	6.000,00	58,5	29,25%	1.755,00
422	Fº JAVIER PEREZ LOPEZ	52.000,00	52.000,00	52	26,00%	13.520,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas; al desarrollo económico local y al empleo; a la investigación y al desarrollo tecnológico; a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Acreditar en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

CUARTO.- Denegar la subvención a la entidad Zero Game S.L. con n.º de exp. 421 por no reunir los requisitos de las Bases Regulatoras de Ayudas a la Inversión, concretamente en su base 10 -Documentación- punto b) Acta Notarial de presencia que acredite que las inversiones que se contemplan en la Memoria del proyecto de inversión, no se han comenzado a la fecha de la misma...".

QUINTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, la correspondiente convocatoria de ayudas, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

SEXTO.- Dar por desistidas las peticiones de los siguientes interesados, por no aportar la documentación exigida para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la 10.4 base reguladora de las Ayudas:

N.º Exp.	Interesado
423	María Rosa Ponce Ramos

SÉPTIMO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por la Comisión.

En Ceuta, a 8 de abril de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

801.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases reguladoras de ayudas publicadas en el boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta numero 4.407 de fecha 11 de marzo de 2005, se convoca el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones publicas

relativa a proyectos basados en la creación, promoción y establecimiento de empresas industriales, así como, para la creación o modernización de empresas de servicios al Turismo y Ocio, y la creación, reconversión y modernización de empresas comerciales, en la Ciudad de Ceuta, en el marco del programa Operativo Integrado 2000-2006, Eje 1 "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo", Medida 1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad autónoma de Ceuta n.º 21 de diciembre de 2007.

Con fecha 2 de abril de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que este realice la resolución.

El mencionado Comité acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Eje 1. "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios".

El órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

Línea 1.

N.º Exp.	Solicitante	Capital	Ptos. Subv.
430	M.ª África Sánchez Ríos	32.896,72	2

Línea 3.-

Nº Exp.	Beneficiario	Actividad- Inversión	Innovación	Empleo vinculado máx. 20	Calidad proyecto	Tipo de proyecto	Financiación externa	Medio ambiente	Igualdad de oportunidades	Sistemas gestión calidad	Coefficiente esfuerzo	Total puntuación
424	PESERPA AFRICA S.A.	35	0	0	0	5	0	0	0	0	1	40
425	MICRIPE CEUTA S.A.	35	0	0	0	5	0	0	0	0	1	40
426	SERPA INVERSIONES S.A.	35	0	0	0	5	0	0	0	0	1	40
427	CYP EXTUDIDOS Y ASESOR. S.L.	25	5	30	0	10	0	2,5	5	5	1	82,5
428	INDALO CEUTA SL. LABORAL	35	0	24	5	6	0	0	0	0	1	70
430	Mª AFRICA SANCHEZ RIOS	35	0	6	0	10	5	2,5	5	0	1	63,5
429	MARIBEL NARANJO MUÑOZ	35	0	4	0	10	0	0	5	0	1	54
431	ANTONIO SUAREZ BATISTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
432	MALIKA MAIMON AHMED	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
433	JOSEFA MENA MARTINEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

SEGUNDO.- Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, con cargo a la medida 1. 1 ..incluyendo en la misma puntuación las subvenciones solicitadas para la línea 3 de ayudas, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación se indican:

Línea 3.-

Nº Exp	Beneficiario	Inversion Total	Inversion Subvencionable	Inversion Aceptada	Puntuacion	% Subvencion	Importe Subvencionable
427	C Y P ESTUDIOS Y ASES. S.L.	250.000,00	240.000,00	240.000,00	82,50	41,25	99.000,00
428	INDALO CEUTA S.L. LABORAL	20.761,51	20.161,51	20.161,51	70	35,00	7.056,53
430	Mª AFRICA SANCHEZ RIOS	32.896,72	32.896,72	32.896,72	63,5	31,75	4.932,91
424	PESERPA AFRICA S.A.	30.000,00	30.000,00	30.000,00	40	20,00	6.000,00
425	MICRIPE CEUTA S.A.	90.000,00	90.000,00	90.000,00	40	20,00	18.000,00
426	SERPA INVERSIONES S.A.	30.000,00	30.000,00	30.000,00	40	20,00	6.000,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 09/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de su función, el FEDER debe prestar apoyo al entorno productivo y a la competitividad de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas; al desarrollo económico local y al empleo; a la investigación y al desarrollo tecnológico; a fin de promover la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, participando en la financiación de inversiones productivas, que permitan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo sostenibles. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

TERCERO.- Acreditar en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.407 de 11 de marzo de 2005, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 4.697 de 21 de diciembre de 2007, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

QUINTO.- Desestimar la subvención a D.ª Maribel Naranjo Muñoz, con n.º de exp. 429 por presentar, con fecha 11 de marzo de 2008, escrito de renuncia.

SEXTO.- Denegar la subvención de ayudas a D. Antonio Suárez Batista, con n.º de exp. 431 por no cumplir con las Bases Reguladoras, concretamente con la base 9.º, Concepto de beneficiados, "...Asimismo, quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria todas las actividades no relacionadas en los anexos V,VI,VII y VIII.

SEPTIMO.- Dar por desistidas las peticiones de los siguientes interesados, por no aportar la documentación exigida para la tramitación del expediente, en virtud de lo establecido en la 12.4 base reguladora de las Ayudas:

N.º Exp.	Interesado
432	MALIKA MAIMON AHMED
433	JOSEFA MENA MARTINEZ

OCTAVO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por la Comisión.

En Ceuta, a 9 de abril de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

802.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 25 de febrero de 2008, se consideró como beneficiario de una subvención para "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial con cargo a la medida 2.08, al amparo del POI 2007-2013 para Ceuta a la entidad Avance S.L. con expediente número 386, por una cantidad de 132.332,69 euros, comprobando posteriormente los expedientes, se ha detectado un error material relativo al monto total de la subvención concedida.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

1.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma publicada en el BOCCE n.º 4.717 de 29 de febrero de 2008, de la entidad Avance S.L. que contienen un error en la Subvención concedida que se calcula según la inversión subvencionable y la puntuación otorgada al expediente de la medida 2.08 del POI para Ceuta, procediendo a cambiar la cantidad correspondiente por 123.332,69 euros.

Ceuta, a 8 de abril de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

803.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara por su Decreto de fecha 11 de Abril de 2008, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Tras escrito de fecha 30 de octubre de 2007 de D.ª Isabel Doncel Serón (DNI: 45.076.915-C), nombre de UNIÓN DE INICIATIVAS ECONÓMICAS, S.L, del que se dio traslado a los Servicio Técnicos al día siguiente, solicitando información urbanística de fincas sitas en c/Canalejas nº 7 y Patio Diamante, se ha decidido por la Consejería de Fomento que la Ciudad Autónoma de Ceuta promueva el Estudio de Detalle (ED) "Prolongación calle Canalejas con calle Molino", elaborándose a tales efectos Proyecto de Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto Municipal D. José Pedro Pedrajas del Molino.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten Informe nº 391/08, el 1 de abril, en el que se informa

favorablemente en lo referente a la documentación presentada con el referido ED. Fijan como ámbito del mismo la c/Canalejas, Molino, Patio Diamante y Patio Molino y las siguientes Fincas Registrales: 1.491, 3.234, 1.037, 706 y 311. Relaciona los instrumentos y ordenanzas urbanísticos que le afectan y formulan las siguientes observaciones: El vigente PGOU clasifica como urbanos los terrenos delimitados por el ED. La finalidad del presente ED es perfectamente encajable en el párrafo c) del art. 65 RPU, siendo la documentación presentada, básicamente, la que se recoge en el art. 66 RPU.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 6 del RD 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76) establece que los Planes Generales, Municipales se desarrollarán, según los casos, en Planes Parciales, Planes Especiales, Programas de Actuación Urbanística y Estudios de Detalle.

Artículo 14 del TRLS/76 establece que los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales. El apartado 2º de este precepto señala que su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes; y/o b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan. 3º. Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes. 4º. También podrán formularse Estudios de Detalle, cuando fueren precisos para completar el señalamiento de alineaciones y rasantes, respecto a las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento. 5º. Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el art. 14.2 del TRLS/76.

El art. 40.2 del TRLS 76 determina que los Estudios de Detalle se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 41, si bien con la modificación respecto a lo dispuesto en sus números 2 y 3 de que la Corporación Municipal competente, en vista del resultado de la información pública, lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procedieren y dará cuenta de la misma a la Comisión Provincial de Urbanismo.

El art. 41.1 del TRLS 76 dispone que: Aprobado inicialmente el Plan Parcial, Programa de Actuación Urbanística o Proyecto de Urbanización por la Corporación u Organismo que lo hubiese redactado, éste lo someterá a información pública durante un mes, y transcurrido el plazo, si se tratase de Planes, Programas o Proyectos no redactados por el Ayuntamiento respectivo, se abrirá otro período de igual duración para dar audiencia a las Corporaciones Locales a cuyo territorio afectaren. El apartado segundo dice que la Corporación u Organismo que hubiere aprobado inicialmente el Plan, Programa o Proyecto en vista del resultado de la información pública lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieren y lo someterá a la Autoridad u Órgano competente que deba otorgar la aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y decida en el plazo de seis meses desde el ingreso del expediente en el Registro transcurrido el cual sin comunicar la resolución se entenderá aprobado por silencio administrativo. El punto tercero señala que si la Autoridad u Órgano a quien corresponde la aprobación definitiva no la otorgare, señalará las deficiencias de orden técnico y subsi-

güentes modificaciones que procediere introducir para que, subsanadas por la Corporación u Organismo que hubiere efectuado la aprobación provisional, se eleve de nuevo a dicha aprobación definitiva, salvo que hubiere sido relevada de hacerlo por la escasa importancia de las rectificaciones.

El art. 55.1 del TRLS76 considera que los Planes, Normas Complementarias y Subsidiarias, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle y proyectos, con sus normas, ordenanzas y catálogos, serán públicos y cualquier persona podrá en todo momento consultarlos e informarse de los mismos en el Ayuntamiento del término a que se refieran.

El art. 56 del TRLS 76 señala que los Planes, Normas Complementarias y Subsidiarias, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, proyectos, normas, ordenanzas y Catálogos serán inmediatamente ejecutivos, una vez publicada su aprobación definitiva, y si se otorgase a reserva de la subsanación de deficiencias, mientras no se efectuare, carecerán de ejecutoriedad en cuanto al sector a que se refieran, quedando según el art. 57.1 del TRLS 76, los particulares, al igual que la Administración, obligados al cumplimiento de las disposiciones sobre ordenación urbana contenidas en la presente Ley y en los Planes, Programas de Actuación Urbanística, Estudios de Detalle, proyectos, normas y ordenanzas aprobadas con arreglo a la misma.

SEGUNDO.- El art. 4 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio (RPU) destaca que Los Planes generales municipales de ordenación se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de planes parciales, estudios de detalle, programas de actuación urbanística o planes especiales.

El art. 65.1 del RPU expone que los estudios de detalle podrán formularse con la exclusiva finalidad de: a) Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el Plan general, normas complementarias y subsidiarias de planeamiento o proyecto de delimitación de suelo urbano, en las condiciones que estos documentos de ordenación fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados, de acuerdo igualmente con las condiciones que al respecto fijen. b) Adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en Planes parciales. c) ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan general o de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento en suelo urbano, o con las propias de los Planes parciales en los demás casos, y completar, en su caso, la red de comunicaciones definida en los mismos con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

Delimita el art. 65.2 la posibilidad de establecer alineaciones y rasantes a través de estudios de detalle se limitará a las vías de la red de comunicaciones definida en el Plan o norma cuyas determinaciones sean desarrolladas por aquél.

Respecto al apartado 3º del art. 65 RPU señala que en la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan general, normas complementarias y subsidiarias, Plan parcial o proyecto de delimitación, no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

Los apartados 4 a 6 del art. 65 determinan que la ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocu-

pación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni incrementar la densidad de población establecida en el mismo, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las demás determinaciones del Plan. En ningún caso podrá producir perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes. Los estudios de detalle no podrán contener determinaciones propias de Plan general, normas complementarias y subsidiarias de planeamiento y Plan parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

El art. 66 del RPU estipula los documentos que deberán contener los Estudios de Detalle.

El art. 140.1 y 2 del RPU precisa que los estudios de detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o entidad urbanística especial actuante o por los particulares, siendo la aprobación inicial de competencia de la Corporación municipal interesada.

El art. 140.3 al respecto de la apertura de trámite de información pública, ordena que se anuncie en el Boletín Oficial de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.

Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el estudio de detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A la vista del resultado de la información pública, la Corporación municipal aprobará definitivamente el estudio de detalle, si procede, introduciendo, en su caso, las modificaciones que resultase pertinentes. Dicho acuerdo se comunicará a la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de diez días. La Corporación municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia.

Serán de aplicación a los estudios de detalle las reglas que se establecen para los Planes parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.

TERCERO.- El Capítulo 1º (condiciones particulares de la zona 1: Edificación en Manzana Cerrada) del Título XI (condiciones particulares de las zonas en el suelo urbano), y en lo referente al ámbito y características (art. 11.1.1 de las NN.UU del PGOU, aprobado definitivamente por O.M. de 15-07-1992, BOE N° 180, de 28-07-1992), precisa que la presente Ordenanza será de aplicación en las áreas señaladas en el plano con las siglas I. Su tipología corresponde a edificación contigua cerrada, destinada a la vivienda colectiva. En los preceptos siguientes se determinan las condiciones de uso (característico residencial y los compatibles), de parcela, de posición, de ocupación, de edificabilidad, de volumen, de estética y complementarias. (arts. 11.1.2 a 11.1.9 de las NN.UU.).

CUARTO.- Competente en esta materia resulta el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, al corresponderle las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. Esta atribución es indelegable conforme art. 21.3 de la citada norma.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Apruébese inicialmente Estudio de Detalle "Prolongación calle Canalejas con calle Molino", proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. José Pedro

Pedrajas del Molino, de acuerdo a lo instado por la Consejería de Fomento para que sea promovido por la Ciudad Autónoma de Ceuta y de conformidad con lo dispuesto en el Informe elaborado por los Servicios Técnicos nº 391/08, de 1 de abril.

SEGUNDO.- Procedase a la apertura de un período de Información Pública por un plazo de UN (1) MES, que será objeto de publicación en el B.O.C. CE. y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Dentro del período de información pública, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan

TERCERO.- Notifíquese individualmente a cada uno de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve el Estudio de Detalle, así como a los demás interesados en el procedimiento, debiendo remitirse copia completa del Informe Técnico nº 391/08.

Lo que se comunica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78 de 23 de Junio , significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación de la presente resolución (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.ª planta).

Ceuta, 11 de Abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, de 1-4-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen M.ª Barrado Antón.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

